

Programa Presupuestario	P018 "Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa"
Evaluador:	Emeterio Carlón Acosta
Coordinador de la Evaluación:	Pedro Rafael Constantino Echevarría
Colaboradores de la Evaluación:	Mtro. Damián Hernández Yanez Lic. María del Rocío Lagunes Fuentes Lic. Carlos Vargas Chávez
Unidad Responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la Dependencia:	Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPpP)
Forma de contratación del evaluador externo:	Adjudicación Directa
Tipo de evaluación y principales objetivos:	<p>Evaluación de Diseño</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar y valorar la justificación de <u>la</u> creación y diseño del Pp. • Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Nacionales del PND 2013-2018 y de sus programas derivados. • Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normativa aplicable • Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp de la APF • Proponer ajustes en materia de diseño para el siguiente ejercicio fiscal
Bases de datos generadas:	N/A
Instrumentos de recolección:	N/A
Nota metodológica:	N/A
Resumen Ejecutivo:	RESUMEN EJECUTIVO

La libertad religiosa está garantizada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y forma parte de las garantías individuales. El **Artículo 24 establece que** *Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.*

La Dirección General de Asociaciones Religiosas (DGAR) es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación; con atribuciones específicas en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas. Es la Unidad Responsable (UR) de operar el Programa Presupuestario (Pp) P018 “Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa”.

La DGAR tiene su marco de actuación en las fracciones I a XIX del Artículo 23 del reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), entre las cuales se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, agrupaciones y asociaciones religiosas.

El Pp P018 inicia en el año 2013 como resultado de la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación que, en su artículo 23 establece las facultades de la Dirección General de Asociaciones Religiosas. El Pp P018 es modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”; sin embargo, derivado de la revisión del “Anexo 2. Clasificación de Programas Presupuestarios” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la modalidad E se ajusta más a la realidad operativa del Pp P018, en la medida que realiza *actividades en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de la finalidad de función de gobierno.*

La DGAR tiene una estructura orgánica conformada por 22 puestos: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 8 Subdirecciones de área y 10 jefaturas de departamento; mientras que el Pp cuenta con una MIR con 2 actividades, 2 componentes y 1 Propósito; vinculada al FIN sectorial.

Para el ejercicio 2017 y según consta en el documento de Presupuesto de la DGAR, en el apartado de calendario de presupuesto aprobado, el Pp tuvo un presupuesto anual aprobado de \$25,936,601.00 pesos.

Con dicho presupuesto, el Pp genera los dos componentes registrados en la MIR:

- Capacitación y asesorías impartidas
- Certificados de registros otorgados

A nivel internacional, la Fundación Pontificia lleva a cabo un análisis situacional de la libertad religiosa en el mundo. En el estudio denominado Informe de la Libertad Religiosa en el Mundo (2016), México aparece en condición “estable”; es decir, que no existen condiciones alarmantes de persecución ni discriminación religiosa; y se hace énfasis en el marco normativo que garantiza la libertad de culto.

En cuanto a los resultados derivados de la operación del Pp P018, encontramos una serie de publicaciones (no actualizadas) sobre los avances en materia religiosa desde la publicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; así como diversos documentos de estudio del comportamiento y conformación de la religión en nuestro país. Específicamente, la Unidad Responsable (UR) reporta sus avances en la materia dentro del Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación, mismo que es actualizado año con año para dar cuenta de los avances en la materia conforme al Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación. Se puede verificar la información en las páginas 24 y 25 del Quinto Informe de Labores en su versión electrónica <https://drive.google.com/file/d/0BzNd8mgOVyAjSk9aVTFfbVVXSDg/view> (para acceder Ctrl+Click)

Derivado de la evaluación se encuentra que **el Pp obtuvo una valoración de 40 puntos de 72 (55.55%)**-. Como resultado de la ausencia del diagnóstico, existen oportunidades de mejora, principalmente dando sustento a la definición de medios-fines y causa-efectos, a través de la elaboración de un árbol del problema y uno de objetivos; así como claridad en la dirección que se quiera dar al Pp.

El apartado mejor evaluado es el de la MIR ya que cuenta con los elementos básicos contenidos en la MML, sin embargo, esta no está sustentada en un diagnóstico, por lo que a profundidad, existen inconsistencias, principalmente en la definición de sus poblaciones de enfoque y objetivo.

Dado que estamos en cierre de sexenio, existe un área de oportunidad importante para plantear objetivos y metas enfocadas en la atención de las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en el marco de la LGARCP, para garantizar la lógica y coherencia de la planeación desde el ámbito nacional, hasta lo sectorial y aterrizado en la dimensión conceptual de los Pp's, en este caso el Pp P018.

	<p>Uno de los aspectos a mejorar, es la lógica horizontal ya que algunos de los indicadores no son congruentes con el objetivo a medir, asimismo, presentan inconsistencias en los métodos de cálculo y la forma en la que se presentan los avances del cumplimiento. En el caso de los medios de verificación se hacen propuestas específicas en cada apartado para asegurar que cumplan con los criterios establecidos en los Términos de Referencia (TdR) para efectos de esta evaluación.</p> <p>Tal y como está definida la MIR vigente, se infiere que el gasto designado está enfocado únicamente a la producción de 2 componentes; con la modificación de modalidad presupuestaria de P a E lo que se busca es que la eficiencia y eficacia de la UR se vea reflejada y guarde mayor coherencia en los instrumentos de planeación, considerando el grueso de las actividades de servicios que actualmente brinda a las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.</p> <p>Existe coincidencia con el Programa E012 Registro e Identificación de Población; el cual contribuye a desarrollar políticas integrales de población y migración, que abonan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos que radican en el extranjero, a efecto de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos sociales; mismos que se encuentran contemplados en los artículos constitucionales 2, 3, 4, 27, 28 y 123 y son derecho a la educación, derechos agrarios, laborales, de la seguridad social, derecho de la familia y el menor, a la protección de la salud, a la vivienda y de carácter económico.</p> <p>El Pp P018 que tiene como uno de sus objetivos principales asegurar el cumplimiento de la LARCP, y leyes reglamentarias, la cual en su artículo segundo establece que el Estado Mexicano garantiza en favor del individuo los derechos y libertades en materia religiosa, destacando en su inciso c) (...) No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.</p> <p>En tal razón, los Programas son coincidentes en la medida que el Pp 018 garantiza la observancia de la normatividad, en caso específico, de los derechos sociales; mientras que el E012 con modalidad de servicios públicos, genera componentes para el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos en el extranjero para poder ejercer con total libertad los derechos sociales antes mencionados.</p>
Costo total de la evaluación y fuente del financiamiento:	Costo: \$208,800.00 (Doscientos ocho mil pesos 00/100 M/N), Financiamiento: Asignaciones federales.

Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario P018
“Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa”

INFORME FINAL

EMETERIO CARLÓN ACOSTA

17 de octubre 2017

RESUMEN EJECUTIVO

La libertad religiosa está garantizada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y forma parte de las garantías individuales. El **Artículo 24 establece que** *Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.*

La Dirección General de Asociaciones Religiosas (DGAR) es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación; con atribuciones específicas en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas. Es la Unidad Responsable (UR) de operar el Programa Presupuestario (Pp) P018 “Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa”.

La DGAR tiene su marco de actuación en las fracciones I a XIX del Artículo 23 del reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), entre las cuales se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, agrupaciones y asociaciones religiosas.

El Pp P018 inicia en el año 2013 como resultado de la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación que, en su artículo 23 establece las facultades de la Dirección General de Asociaciones Religiosas. El Pp P018 es modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”; sin embargo, derivado de la revisión del “Anexo 2. Clasificación de Programas Presupuestarios” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la modalidad E se ajusta más a la realidad operativa del Pp P018, en la medida que realiza *actividades en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de la finalidad de función de gobierno.*

La DGAR tiene una estructura orgánica conformada por 22 puestos: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 8 Subdirecciones de área y 10 jefaturas de departamento; mientras que el Pp cuenta con una MIR con 2 actividades, 2 componentes y 1 Propósito; vinculada al FIN sectorial.

Para el ejercicio 2017 y según consta en el documento de Presupuesto de la DGAR, en el apartado de calendario de presupuesto aprobado, el Pp tuvo un presupuesto anual aprobado de \$25,936,601.00 pesos.

Con dicho presupuesto, el Pp genera los dos componentes registrados en la MIR:

- Capacitación y asesorías impartidas
- Certificados de registros otorgados

A nivel internacional, la Fundación Pontificia lleva a cabo un análisis situacional de la libertad religiosa en el mundo. En el estudio denominado Informe de la Libertad Religiosa en el Mundo (2016), México aparece en condición “estable”; es decir, que no existen condiciones alarmantes de

persecución ni discriminación religiosa; y se hace énfasis en el marco normativo que garantiza la libertad de culto.

En cuanto a los resultados derivados de la operación del Pp P018, encontramos una serie de publicaciones (no actualizadas) sobre los avances en materia religiosa desde la publicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; así como diversos documentos de estudio del comportamiento y conformación de la religión en nuestro país. Específicamente, la Unidad Responsable (UR) reporta sus avances en la materia dentro del Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación, mismo que es actualizado año con año para dar cuenta de los avances en la materia conforme al Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación. Se puede verificar la información en las páginas 24 y 25 del Quinto Informe de Labores en su versión electrónica <https://drive.google.com/file/d/0BzNd8mgOVyAjSk9aVTFfbVVXSDg/view> (para acceder Ctrl+Click)

Derivado de la evaluación se encuentra que **el Pp obtuvo una valoración de 40 puntos de 72 (55.55%)**. Como resultado de la ausencia del diagnóstico, existen oportunidades de mejora, principalmente dando sustento a la definición de medios-fines y causa-efectos, a través de la elaboración de un árbol del problema y uno de objetivos; así como claridad en la dirección que se quiera dar al Pp.

El apartado mejor evaluado es el de la MIR ya que cuenta con los elementos básicos contenidos en la MML, sin embargo, esta no está sustentada en un diagnóstico, por lo que a profundidad, existen inconsistencias, principalmente en la definición de sus poblaciones de enfoque y objetivo.

Dado que estamos en cierre de sexenio, existe un área de oportunidad importante para plantear objetivos y metas enfocadas en la atención de las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en el marco de la LGARCP, para garantizar la lógica y coherencia de la planeación desde el ámbito nacional, hasta lo sectorial y aterrizado en la dimensión conceptual de los Pp's, en este caso el Pp P018.

Uno de los aspectos a mejorar, es la lógica horizontal ya que algunos de los indicadores no son congruentes con el objetivo a medir, asimismo, presentan inconsistencias en los métodos de cálculo y la forma en la que se presentan los avances del cumplimiento. En el caso de los medios de verificación se hacen propuestas específicas en cada apartado para asegurar que cumplan con los criterios establecidos en los Términos de Referencia (TdR) para efectos de esta evaluación.

Tal y como está definida la MIR vigente, se infiere que el gasto designado está enfocado únicamente a la producción de 2 componentes; con la modificación de modalidad presupuestaria de P a E lo que se busca es que la eficiencia y eficacia de la UR se vea reflejada y guarde mayor coherencia en los instrumentos de planeación, considerando el grueso de las actividades de servicios que actualmente brinda a las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.

Existe coincidencia con el Programa **E012 Registro e Identificación de Población**; el cual contribuye a desarrollar políticas integrales de población y migración, que abonan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos que radican en el extranjero, a efecto de

garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos sociales; mismos que se encuentran contemplados en los artículos constitucionales 2, 3, 4, 27, 28 y 123 y son derecho a la educación, derechos agrarios, laborales, de la seguridad social, derecho de la familia y el menor, a la protección de la salud, a la vivienda y de carácter económico.

El Pp P018 que tiene como uno de sus objetivos principales asegurar el cumplimiento de la LARCP, y leyes reglamentarias, la cual en su artículo segundo establece que el Estado Mexicano garantiza en favor del individuo los derechos y libertades en materia religiosa, destacando en su inciso c) (...) No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.

En tal razón, los Programas son coincidentes en la medida que el Pp 018 garantiza la observancia de la normatividad, en caso específico, de los derechos sociales; mientras que el E012 con modalidad de servicios públicos, genera componentes para el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos en el extranjero para poder ejercer con total libertad los derechos sociales antes mencionados.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

APF: Administración Pública Federal

AR: Asociación Religiosa

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DGAR: Dirección General de Asociaciones Religiosas

DOF: Diario Oficial de la Federación

ENCUP: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas.

INAFED: Instituto Nacional para Federalismo y Desarrollo Municipal

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LARCP: Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados

MML: Metodología de Marco Lógico

MOE: Manual de Organización Específico

MV: Medios de Verificación

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PAE: Programa Anual de Evaluación

Pp: Programa presupuestario

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SEGOB: Secretaría de Gobernación

TdR: Términos de Referencia

UR: Unidad Responsable

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo.....	2-4
Glosario de Términos.....	5
Introducción.....	7-9
APARTADO I. Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa.....	10-17
APARTADO II. Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados.....	18-21
APARTADO III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.....	22-29
APARTADO IV. Matriz de indicadores para resultados.....	33-51
Apartado V. Análisis de posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp.....	52
Valoración final del diseño del programa.....	53-57
Conclusiones.....	58-60
Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad.....	61-62
ANEXOS.....	64-98
ANEXO 1. Descripción General del Programa	
ANEXO 2 Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”.	
ANEXO 3. Indicadores	
ANEXO 4. Metas del programa	
ANEXO 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados	
ANEXO 6. Complementariedades y Coincidencias entre Programas Presupuestarios	
ANEXO 7 “Principales Fortalezas, Retos, y Recomendaciones	
ANEXO 8 Fuentes de información	
ANEXO 9 Ficha técnica con los datos generales de la evaluación	
ANEXO 10 Propuesta de árbol de problemas y objetivos	

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Presupuestario (Pp) P018 “Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa” tiene como finalidad llevar a cabo **la aplicación de las disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a través de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas**¹; la Dirección General de Asociaciones Religiosas (DGAR), conforme a lo establecido en el Art. 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;
- II. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas;
- III. Desarrollar los programas y acciones correspondientes a la política del Ejecutivo Federal en materia religiosa;
- IV. Representar y actuar a nombre del Ejecutivo Federal en sus relaciones con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones religiosas;
- V. Resolver las solicitudes de registro constitutivo de las iglesias y agrupaciones religiosas, así como de las entidades, divisiones u otras formas de organización interna de las asociaciones religiosas;
- VI. Organizar y mantener actualizados los registros que prevé la ley de la materia y expedir certificaciones, declaratorias de procedencia y constancias en los términos del propio ordenamiento;
- VII. Tramitar los avisos que se formulen sobre aperturas de templos y locales destinados para uso religioso, así como los relativos al nombramiento, separación, renuncia y demás movimientos de ministros, asociados y representantes de las asociaciones religiosas, así como tramitar lo relativo a la cancelación del registro;
- VIII. Resolver las solicitudes de permisos de las asociaciones religiosas, para la transmisión de actos de culto religioso extraordinarios, a través de los medios masivos de comunicación no impresos;
- IX. Tramitar los avisos para la celebración de actos de culto religioso públicos extraordinarios fuera de los templos;
- X. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la regularización del uso de los bienes inmuebles propiedad de la Nación y la conservación y protección de aquéllos con valor arqueológico, artístico o histórico, en uso de las asociaciones religiosas, incluyendo la tramitación, asignación y registro de quienes éstas designen como responsables de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;
- XI. Emitir opinión, a petición de la asociación religiosa interesada, acerca del otorgamiento de visa, internación y estancia en el país de los ministros de culto y asociados religiosos extranjeros;

¹ El 15 de julio de 1992 el DOF publicó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público que entró en vigor el día siguiente de su publicación y es la ley reglamentaria de los artículos constitucionales que se refieren a la libertad religiosa (art. 3,5 y24) y a las relaciones entre el estado y las iglesias (ar. 27 y 130), que habían sido previamente reformados por el decreto publicado en el DOF el 28 de enero de 1992.

- XII. Participar en la formulación y aplicación de los convenios de colaboración o coordinación con las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales en materia de asuntos religiosos;
- XIII. Sustanciar y resolver el procedimiento de conciliación para solucionar conflictos entre asociaciones religiosas y, en su caso, orientar y canalizar aquellos que sean competencia de otra autoridad;
- XIV. Sustanciar y resolver el procedimiento de arbitraje para dirimir controversias entre asociaciones religiosas;
- XV. Sustanciar los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás disposiciones legales;
- XVI. Atender o promover la actividad de las instancias competentes en las denuncias de intolerancia religiosa, así como llevar el control y seguimiento de las mismas;
- XVII. Coordinar, realizar y participar en cursos, seminarios, simposios, foros, diplomados, actos culturales y programas que coadyuven a la difusión de la normativa en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas y al fomento de la tolerancia religiosa;
- XVIII. Establecer, en el ámbito de su competencia, acuerdos de colaboración con instituciones de investigación, académicas, educativas y religiosas;
- XIX. Realizar la investigación y análisis de los movimientos religiosos.

La presente evaluación en materia de diseño se lleva a cabo con fundamento en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007; y considerando el objetivo 2 del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018; se emite el **Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017** de los Programas de la APF y de los Fondos de Aportaciones Federales, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán, de acuerdo al numeral 24 y anexo 1a.

Conforme a los Términos de Referencia (TdR) de la Evaluación en materia de Diseño al Programa presupuestario P018 "Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa", su **objetivo general** es analizar y valorar el diseño del programa presupuestario (Pp) P018 con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

Objetivos específicos

- Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp.
- Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Nacionales del PND 2013-2018 y de sus programas derivados.
- Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normativa aplicable
- Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp de la APF
- Proponer ajustes en materia de diseño para el siguiente ejercicio fiscal

La evaluación en materia de diseño se dividirá en cinco apartados obligatorios y 24 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

NO.	APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1	Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp.	1 a 4	4
2	Contribución del Pp a las Metas Nacionales y Planeación orientada a resultados	5 a 7	3
3	Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	8 a 12	5
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	13 a 23	11
5	Complementariedades y coincidencias con otros Pp	24	1
Total		24	24

La presente evaluación se desarrolló a partir de investigación de gabinete. El análisis presentado comprende la valoración de la justificación del Pp a partir de la definición del problema que atiende; su área de enfoque, así como la identificación de la justificación teórica o empírica del Pp. Asimismo, se examinó la alineación del Pp con el PND 2013 - 2018 y el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018. Se presenta un análisis de la estructura de la MIR 2016, con la finalidad de evidenciar, por un lado, si ésta cumple con la Metodología de Marco Lógico (MML), y por otro lado, valorar si permite medir apropiadamente los resultados y el desempeño del programa evaluado. Por último, se realizó un análisis sobre las complementariedades y/o coincidencias que el Pp P018 tiene con otros Pp.

Finalmente, el equipo evaluador agradece la colaboración y permanente disposición de la DGAR, como Unidad Responsable (UR); por las facilidades brindadas para llevar a cabo la presente evaluación.

APARTADO I. Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa

1. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características?:

- a) *Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML*
- b) *Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo.*
- c) *Se actualiza periódicamente.*
- d) *¿Es relevante o prioritario para su atención por el Estado mexicano*

Respuesta= SI. NIVEL 1

Nivel	Criterios
1	El problema o necesidad cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	El problema o necesidad cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	El problema o necesidad cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

La UR no presentó un diagnóstico consistente con la MML y con el documento de “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación”, emitidos por la SHCP y el CONEVAL. Por lo que no se cumple con los incisos a), b) y c) de la pregunta.

No obstante, respecto al inciso d), el problema o necesidad que busca atender el Programa es relevante o prioritario para su atención por el Estado mexicano ya que la libertad religiosa es un derecho constitucional que forma parte de las garantías Individuales, consagradas en los artículos 3, 5 y 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como las relaciones entre el estado y las iglesias en los artículos 27 y 130 del mismo ordenamiento.

Recomendaciones

Con base en el documento denominado “**aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación**” emitido por la SHCP y CONEVAL, oficio Números 419-A-16-0221 y No. VQZ.SE.026/16 de fecha 29 de febrero de 2016; los nuevos programas deberán elaborar un diagnóstico que justifique su creación. En este sentido, para la implementación de la Metodología de Marco Lógico, los programas deben contar con dicho documento para que el diseño conceptual del Programa tenga congruencia y lógica vertical y horizontal. Los elementos del diagnóstico se incluyen en el anexo 11 como una guía básica para que la Unidad Responsable tenga las bases para desarrollar el análisis del Pp P018. Es importante que en el apartado de antecedentes se describa e identifique el entorno en el que operará el programa, considerando la situación

problemática o necesidad que se pretende atender, incorporando las estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de las acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad. En este sentido, es prioritario contextualizar la operación de la DGAR en el marco de la actualización de las normas jurídicas que garantizan la libertad de culto en México. Para lo cual, se sugiere consultar los siguientes documentos:

- Artículo “la libertad religiosa en México” escrito por Rosa María Martínez Codes, de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en la revista Anales de Historia Contemporánea No. 17; Madrid, 2007².
- Guía técnica 32 sobre asuntos religiosos, INAFED³.
- Directorio de Empresas y Establecimientos del INEGI⁴.
- Panorama de las Religiones en México.⁵
- Resonancia religiosa en México: Cifras básicas. Revista Mad. Revista del Magíster en Análisis Sistemático Aplicado a la Sociedad, núm. 33, 2015, pp. 94-110. Facultad de Ciencias Sociales Santiago de Chile, Chile⁶
- Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, ENADIS 2010. Resultados sobre diversidad religiosa⁷.
- Enciclopedia de las religiones en México. Segunda edición (versión electrónica) 2015. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Genaro Zalpa Ramírez. ⁸

Leyes y Reglamentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público¹⁰Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público¹¹
- Manual de Organización Específico de la Dirección General de Asociaciones Religiosas¹²

A manera de propuesta y con base en la *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*, se elaboró un árbol del problema y de objetivos, así como la estructura analítica resultado del análisis realizado. Se incluye como anexo 10.

Dicha propuesta se delineó a partir de la modificación de modalidad presupuestal de P a E, cuya justificación e desarrollará más adelante, y tomando como inicio la Misión de la DGAR, la cual se puede consultar en su página oficial: http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsociacionesReligiosas/Mision_y_Vision

Misión: “Conducir la política del Gobierno Federal en materia religiosa, a través de la aplicación y observancia de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, brindando

2 Fuente Internet: <http://revistas.um.es/analeshc/article/view/56771>

3 Fuente: Internet: http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia32_sobre_asuntos_religiosos.pdf

4 Fuente Internet: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/directorio/>

5 Fuente Internet: <http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Varios/Panorama.pdf>

6 Fuente Internet: <http://www.redalyc.org/pdf/3112/311241654007.pdf>

7 Fuente Internet: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-DR-ACCSS.pdf>

8 Fuente Internet: http://www.uaa.mx/direcciones/dgdv/editorial/docs/enciclopedia_religiones_mexico.pdf

9 Fuente Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

10 Fuente Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/24_171215.pdf

11 Fuente Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LARCP.pdf

12 Fuente Internet: <https://www.gob.mx/segob/documentos/normateca-de-la-secretaria-de-gobernacion>



atención oportuna y eficaz en los trámites y servicios disponibles para las agrupaciones y asociaciones religiosas, en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial”.

En esta redacción, se identifica lo que puede ser el centro de la operación del Programa, con modalidad de Servicios Públicos: ***“brindar atención oportuna y eficaz en los trámites y servicios disponibles para las agrupaciones y asociaciones religiosas, con base en la normatividad vigente y aplicable en la materia, en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial”.***

En congruencia con la MML, la definición del problema debe estar redactada en sentido negativo.

Propuesta: Las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México no son atendidas oportuna y eficazmente en los trámites y servicios disponibles, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable en la materia, en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.

- 2. ¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:**
- Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la MML.*
 - Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.*
 - Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad*
 - Periodo o plazo para su actualización*

Respuesta = NO¹³

Nivel	Criterios
1	El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	El diagnóstico cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

La UR no entregó evidencia documental de un árbol del problema y de un árbol de objetivos; el Pp carece de un diagnóstico congruente con la MML y con los elementos requeridos en los “aspectos a considerar para el diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; por lo cual no se cumple con ninguna de las características a), b), c) y d).

Con retroalimentación de la UR, se elaboró una propuesta de Árbol del Problema y del árbol de objetivos. Ver anexo 10 del presente documento.

Recomendaciones

- En la propuesta que se realiza como parte de esta evaluación se encontró la siguiente cadena de medios-objetivo-fines que puede tener mayor incidencia sobre las causas-problema-efecto:

MEDIOS-OBJETIVO-FINES

- Difusión del marco normativo
- Coordinación eficiente entre niveles de gobierno
- Capacitación a asociaciones religiosas
- Actividades de culto público que cumplan con la normatividad

Objetivo:

13 De acuerdo a los TdR, si el Pp no cuenta con un diagnóstico del problema o necesidad que atiende, o este no cuenta con alguna de las características establecidas, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería “No”.

Las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México son atendidas oportuna y eficazmente en los trámites y servicios disponibles, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable en la materia, en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.

Capacidad institucional para aplicar la ley en la materia

5. Actividades de culto público reguladas en el marco de la Ley
6. Fortalecimiento del Estado de Derecho

CAUSAS-PROBLEMA-EFECTO

1. Desconocimiento de la Ley
2. Falta de capacitación
3. Débil coordinación entre niveles de gobierno
4. Actividades de culto público sin cumplir con la normatividad

Problema: Las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México no son atendidas oportuna y eficazmente en los trámites y servicios disponibles, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable en la materia, en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.

Incapacidad institucional para aplicar la ley en la materia

5. Falta de regulación de actividades de culto público, conforme a la normatividad
6. Vulnerabilidad del Estado de Derecho.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

R= SI. Nivel 1.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población o área de enfoque objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada no es consistente con el diagnóstico del Pp.
2	<ul style="list-style-type: none"> Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población o área de enfoque objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del Pp.
3	<ul style="list-style-type: none"> Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población o área de enfoque objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada se incluye como tal en el diagnóstico del Pp, o esta justificación es consistente con el diagnóstico del Pp y existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos o componentes o a las acciones dirigidas a la población o área de enfoque objetivo.
4	<ul style="list-style-type: none"> Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población o área de enfoque objetivo, La justificación teórica o empírica documentada se incluye como tal en el diagnóstico del Pp, y Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos o componentes o a las acciones dirigidas a la población o área de enfoque objetivo

JUSTIFICACIÓN:

La justificación teórica documentada que sustenta el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo con la población enfoque y objetivo se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130; la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público publicada en el DOF el 15 de julio de 1992 y finalmente se creó una instancia gubernamental que regulara las cuestiones en materia de libertad religiosa y culto público, la Dirección General de Asuntos Religiosos, que derivó de una reforma al Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 1992.

El artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece las funciones de la Dirección General de Asuntos Religiosos, que de manera fundamental consisten en ser apoyo de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Asociaciones Religiosas, en lo relacionado con su quehacer público. El apoyo abarca asuntos desde la vigilancia al cumplimiento de los ordenamientos en materia religiosa, el registro de agrupaciones e iglesias, la atención a ministros de culto hasta la autorización de actos públicos de culto extraordinario.

4. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el problema público o necesidad identificada, así como con los componentes que el Pp genera y su mecanismo de intervención adoptado?

R= NO

Justificación

Actualmente el Programa es modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”; lo que implicaría que su propósito sería el diseño e implementación de una política pública en materia de asuntos religiosos. Sin embargo, en la estructura de la MIR encontramos que el propósito está definido actualmente como **“las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa”** lo que se traduce en la mera aplicación de la ley y no en la generación de políticas públicas.

Asimismo, la definición del indicador de dicho nivel es la **muestra el total de acciones realizadas por la Dirección General de Asociaciones Religiosas ante las gestiones de las agrupaciones y asociaciones religiosas para garantizar la ejecución de la política nacional en materia religiosa.** La redacción presenta ambigüedad ya que no se especifica qué tipo de acciones se llevan a cabo como respuesta a las gestiones de las agrupaciones y asociaciones religiosas; además, se sobreentiende una noción de gestión como un conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto o concretar un proyecto; y no queda claro en qué medida o de qué manera las acciones realizadas garantizan la ejecución de la política nacional en materia religiosa.

En México existe un total de 79,929 agrupaciones y asociaciones religiosas censadas por el INEGI en el Directorio de Empresas y Establecimientos, actualizada anualmente; que se presupone requieren de los componentes generados por el programa y de los demás servicios otorgados por la UR; bajo esta perspectiva se encuentra pertinente que el Programa redefina su modalidad como de servicios públicos (E) y elabore su diagnóstico con base en este universo de atención o población de enfoque, aun cuando la LARCP sea de observancia general ya que se puede evaluar la posibilidad de ejercer su facultad reglamentaria¹⁴ y dirigir su accionar en este rubro.

En el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Gobierno Federal se encuentran 12 trámites relacionados con la operación del Pp P018. Con base en la Clasificación de Programas Presupuestarios emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la modalidad E se ajusta más a la realidad operativa del Pp P018, en la medida que realiza *actividades en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de la finalidad de función de gobierno.* Lo anterior implica que el programa se encontraría sujeto a la demanda de los servicios ofertados, con base en la normatividad vigente aplicable en la materia, por parte de las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.; la UR puede justificar la modificación haciendo uso de su facultad reglamentaria enfocando el accionar del Pp a los servicios que otorga con base en la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público y de su Reglamento.

¹⁴ Diccionario universal de términos parlamentarios. Facultad reglamentaria: Desde el punto de vista jurídico, son las normas de derecho las que le dan a una persona la atribución de llevar a cabo actos válidos que producen efectos jurídicos, previamente regulados. De ahí que dicha facultad lleva implícita la capacidad para actuar legalmente, lo cual se traduce en un poder hacer. Mediante la facultad que se otorga a una persona o institución se le dan atribuciones para realizar determinados actos derivados de poderes específicos establecidos por el orden normativo.

En este sentido, el problema público sería la necesidad de atender a las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial. La población objetivo serían las iglesias y agrupaciones religiosas registradas por el INEGI y el propósito del programa sería enfocado a ***brindar atención oportuna y eficaz en los trámites y servicios disponibles, con base en la normatividad vigente y aplicable en la materia.*** La propuesta específica para el rediseño del Programa y su MIR con los elementos de la estructura analítica correspondiente se desarrollan en el anexo 10, con la finalidad de respetar lo establecido en los TdR en cuanto al espacio de respuesta para cada uno de los reactivos.

APARTADO II. Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados.

5. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguna(s) de las Cinco Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, a través del programa sectorial, (o excepcionalmente a un programa especial o institucional):

a) ¿Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?

b) ¿El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

R= SI. Nivel 3. La UR entregó el documento “Estructura Programática y Vinculación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018”

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Justificación

El Pp P018 se encuentra vinculado al Objetivo 1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática del Programa Sectorial de la SEGOB; a la Estrategia 1.2. Fortalecer y promover una relación incluyente, participativa y respetuosa entre el Gobierno de la República, la ciudadanía y sus organizaciones, y a la línea de acción 1.2.4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público y favorecer su convivencia y desarrollo armónico.

El propósito del Pp P018 “**Las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa**” no tiene coincidencia explícita en cuanto a la población enfoque y objetivo, sin embargo, si se identifica con el objetivo de la línea de acción sectorial 1.2.4 en cuanto al cumplimiento de disposiciones en materia de asociaciones religiosas y culto público. Por lo que cumple con el criterio a).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) establece que la consolidación del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos son pilares fundamentales para alcanzar el desarrollo humano sostenible. En este sentido, la libertad religiosa está contemplada como parte de las garantías individuales, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPUM). La vigencia plena del estado de derecho requiere la certeza de la aplicación imparcial de la Ley; tal y como lo realiza cotidianamente la DGAR.

El logro del propósito aporta indirectamente al cumplimiento del objetivo sectorial 1 y a su estrategia 1.2 ya que cuando las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa se coadyuva al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática mediante la observancia de la Ley y la vigencia del Estado de Derecho. Por lo que se cumple el segundo criterio de la pregunta, b).

Recomendaciones

Luego del análisis del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra que en la estrategia 1.1.4. Prevenir y gestionar conflictos sociales a través del diálogo constructivo existen dos líneas de acción que hacen referencia específica a la libertad de creencia y laicidad del Estado; por lo que se considera pertinente modificar su vinculación a una de las dos siguientes, de acuerdo a la propia naturaleza del programa:

- Garantizar a los ciudadanos mexicanos el ejercicio de su libertad de creencia, como parte de la paz social
- Garantizar y promover el respeto a los principios y prácticas de la laicidad del Estado, reconociendo la pluralidad religiosa para alcanzar la paz social.

6. Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del PND vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Pp?

Justificación

En el documento “Estructura Programática y Vinculación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018” se encuentra la vinculación del Objetivo Sectorial 1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática; así como su estrategia 1.2 Fortalecer y promover una relación incluyente, participativa y respetuosa entre el Gobierno de la República, la ciudadanía y sus organizaciones y la línea de acción 1.2.4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público y favorecer su convivencia y desarrollo armónico; a la Meta Nacional 1. México en Paz y a su estrategia, Objetivo 1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática y a su estrategia 1.1.1. Contribuir al Desarrollo de la democracia.

Recomendaciones

Se sugiere modificar la vinculación con alguna de las dos líneas de acción identificadas en la estrategia nacional 1.1.4:

- Garantizar a los ciudadanos mexicanos el ejercicio de su libertad de creencia, como parte de la paz social
- Garantizar y promover el respeto a los principios y prácticas de la laicidad del Estado, reconociendo la pluralidad religiosa para alcanzar la paz social.

7. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

R=SI

Justificación

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los siguientes 15 años.

En total son 17 objetivos de desarrollo sostenible: 1. Fin de la pobreza; 2. Hambre cero; 3. Salud y bienestar; 4. Educación de calidad; 5. Igualdad de género; 6. Agua limpia y saneamiento; 7. Energía asequible y no contaminante; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura; 10. Reducción de las desigualdades; 11. Ciudades y comunidades sostenibles; 12. Producción y consumo responsables; 13. Acción por el clima; 14. Vida submarina; 15. Vida de ecosistemas terrestres; 16. Paz, justicia e instituciones sólidas; y 17. Alianzas para lograr objetivos.

Resultado del análisis de las metas de cada uno de los objetivos, se encontró una coincidencia en materia de religión, principalmente en cuanto a la NO discriminación; en el Objetivo 10. Reducción de las desigualdades, meta 10.2. *De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*

El Propósito del Pp P018 está definido como “las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa”, se infiere que los derechos políticos de los ministros o asociados religiosos están garantizados en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público y de las demás disposiciones aplicables en la materia.

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta del ODS
10. Reducción de las desigualdades	10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	El Pp coadyuva en la salvaguarda de los derechos políticos de los ministros de culto o asociados religiosos con base en el Artículo 14 de la Ley de Asociaciones y de Culto Público que a la letra dice: <i>Los ciudadanos mexicanos que ejerzan el ministerio de cualquier culto, tienen derecho al voto en los términos de la legislación electoral aplicable. No podrán ser votados para puestos de elección popular, ni podrán desempeñar cargos públicos superiores, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años en el primero de los casos, y tres en el segundo, antes del día de la elección de que se trate o de la aceptación del cargo respectivo. Por lo que toca a los demás cargos, bastarán seis meses.</i>

APARTADO III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características:

a) Unidad de medida; b) Cuantificación y su metodología; c) Fuentes de información; d) Plazo para su actualización (de acuerdo con su metodología); e) Existe evidencia de que el Pp utiliza las definiciones para su planeación; f) Las definiciones de población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida son consistentes entre sí de acuerdo con la MML?

R= NO. Información inexistente

Nivel	Criterios
1	Las definiciones cumplen con una o dos de las características establecidas.
2	Las definiciones cumplen con tres o cuatro de las características establecidas.
3	Las definiciones cumplen con cinco de las características establecidas.
4	Las definiciones cumplen con todas las características establecidas.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, “en la respuesta se deberán incluir las definiciones de las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida, así como su cuantificación; se concluye que las poblaciones potencial y objetivo del Pp P018 no se encuentran definidas en documentos oficiales, por lo que no se cuenta con ninguna de las características establecidas en los incisos a) al f) de esta pregunta. El art. 8 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Religiosas y Culto Público establece las características básicas de lo que se considera una asociación religiosa; sin embargo, no se encontró definición de una iglesia ni de una agrupación religiosa que, también están incluidas como población objetivo en la MIR vigente.

Recomendaciones

Como parte de esta evaluación la propuesta de metodología está en el anexo 2; en el cual también se desarrollan posibles contextos para la definición de la población enfoque y objetivo. Como sugerencia inicial, la UR puede tomar la siguiente definición de tipo de población y complementarla con lo desarrollado en el anexo 2, para una determinación con base en la naturaleza del Programa que se debe definir en el diagnóstico.

Programa Presupuestario	Población o área de enfoque potencial	Población o área de enfoque objetivo	Población o área de enfoque atendida
Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa	Iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México.	76,929 iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas registradas en el Directorio de Empresas y Establecimientos del INEGI.	8,909 iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas

9. ¿Existe información que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben los componentes del Pp y que?:

- a) *Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional*
- b) *Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados*
- c) *Esté sistematizada*
- d) *Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización?*

R= SI. Nivel 2

Nivel	Criterios
1	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con una de las características establecidas.
2	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con dos de las características establecidas.
3	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con tres de las características establecidas.
4	La información de la población o área de enfoque atendida cumple todas las características establecidas.

Justificación

Los componentes registrados en la MIR vigente son 2: 1) Capacitación y asesorías impartidas y 2) Certificados de registro otorgados; de los cuales, solo éste último se encuentra como parte de los 9 trámites que ofrece la UR en su página web. La capacitación y asesorías están consideradas en la fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Se juzga conveniente, como se argumentó en la pregunta 4 del presente documento, que la UR valore la pertinencia, de acuerdo a su propia organización y mecánica operativa interna, de enfocar el objetivo del Programa hacia los servicios públicos, permitiendo una mayor coherencia entre el diseño conceptual del Pp y las actividades que realiza con los consiguientes resultados.

La UR sistematiza la información que se genera de ambos componentes registrados en la MIR vigente, sin embargo, en razón de lo estipulado en los TdR “se deberá entender por sistematizada a la información que se encuentre en bases de datos o disponibles en un sistema informático”, solo se encontró evidencia del componente de certificados de registro otorgados. Mismo que está puesto a disposición de consulta en formato PDF dentro de la página WEB de la DGAR. http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsociacionesReligiosas/Numeralia_2; Los datos encontrados en la base de datos son: clave SGAR, nombre de la Asociación Religiosa, domicilio legal, representante o apoderado legal. En la revisión de la página no se encontró información sobre capacitaciones realizadas.

No cuenta con información referente al total de asociaciones registradas, se sugiere incluir de acuerdo a la desagregación de cada base de datos, ya sea por clave, credo religioso o entidad federativa.

El art. 8 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Religiosas y Culto Público establece las características básicas de lo que se considera una asociación religiosa; sin embargo, no se encontró definición de una agrupación religiosa ni de una iglesia que, también están incluidas como población objetivo en la MIR vigente. Por lo que no cumple con el criterio a).

Tanto la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público como su Reglamento, establecen con total claridad los bienes y servicios que la UR está facultada para otorgar. Las fracciones de la I a la XIX del el Art. 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación son el marco legal para los componentes de la MIR vigente, en específico las fracs. 5, 7, 8, 9, 10, 11,14 y 17. Asimismo, el MOE contiene el marco normativo de actuación de la DGAR definiendo parte de los componentes entregados; mismos¹⁵ que se pueden consultar en la página web oficial de la DGAR www.asociacionesreligiosas.gob.mx/Asociaciones_Religiosas/tramites, cumpliendo con las características b) y c).

Con base en lo establecido en los TdR, se entenderá por actualizada que el padrón o base de datos contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información. En este sentido, no se encontró evidencia de periodicidad definida; las bases de datos están disponibles para consulta y descarga en formato PDF; en las cuales se encuentra incluida la fecha más reciente, no existe certeza de que se haya cumplido con un proceso para su actualización y depuración. No cumpliendo con la característica d).

Recomendaciones

Reconfigurar las bases de datos disponibles que contenga los siguientes elementos:

1. Identificación con base en la clasificación por iglesia, agrupación o asociación religiosa.
2. Tipo de apoyo:
 - a. Constancia de registro
 - b. Curso / capacitación
 - c. Permisos
 - d. Establecer periodo de actualización
 - i. Mensual, trimestral, semestral o anual.

¹⁵ Trámites en materia religiosa

Atención a conflictos suscitados entre asociaciones religiosas mediante el procedimiento de arbitraje
Autorización para la transmisión o difusión de actos de culto religioso extraordinario a través de medios masivos de comunicación no impresos
Aviso de Apertura de Templos o Locales Destinados al Culto Público, por parte de iglesias, agrupaciones o asociaciones religiosas
Constancia del carácter de ministro de culto
Declaratoria de procedencia e Inscripción de Inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas
Otorgamiento de opinión favorable (anuencia), para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas
Otorgamiento de Registro Constitutivo como Asociación Religiosa
Solicitud de designación de amigable componedor cuando se generen desavenencias de carácter administrativo al interior de las asociaciones religiosas
Toma de nota de modificaciones al interior de las asociaciones religiosas

10. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características:

- a) *Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años*
- b) *Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen*
- c) *Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo*
- d) *Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas*

R= NO. El Pp no tiene una estrategia de cobertura documentada para cubrir su población objetivo dado que, desde un inicio, no se ha definido previamente en un diagnóstico.

Nivel	Criterios
1	La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.
2	La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.
3	La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.
4	La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

JUSTIFICACIÓN

Como ya se mencionó anteriormente, la UR no tiene claridad de la dirección que debe tener el programa; mientras que sus componentes y propósito están enfocados en los servicios, su diseño conceptual está orientado a la planeación. En este contexto, no existe una definición clara y acotada de la población objetivo que el programa está atendiendo ni la forma en la que lo hace; por lo que no es posible considerar una correlación entre variables, en este caso la programación presupuestal quinquenal y la población objetivo, ya que ésta última no está determinada.

Al no existir definición clara de la población objetivo que el Pp pretende atender no es posible delimitar metas de cobertura porque, como se mencionó en la pregunta 4 de este documento, el Pp brinda servicios a quienes los requieren.

La operación del Pp se basa en las facultades de la DGAR establecidas en la normatividad aplicable en la materia; no existe evidencia documental donde conste la definición exacta de la población objetivo ni potencial; por lo que no hay una descripción que sustente la convergencia entra ambas.

El diseño actual del Pp P018 presenta inconsistencias desde la congruencia entre la modalidad presupuestaria con su propósito. En este sentido, se realizaron los siguientes hallazgos:

Modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”

Propósito: **“las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa.”**

La definición del propósito fija como población objetivo a las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas y establece que éstas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa.

En México existe un total de 79,929 agrupaciones y asociaciones religiosas censadas por el INEGI en el Directorio de Empresas y Establecimientos, actualizada anualmente; que se presupone requieren de los componentes generados por el programa y de los demás servicios otorgados por la UR; bajo esta perspectiva se encuentra pertinente que el Programa redefina su modalidad como de servicios públicos (E) y elabore su diagnóstico con base en este universo de atención o población de enfoque, aun cuando la LARyCP sea de observancia general ya que se puede evaluar la posibilidad de ejercer su facultad reglamentaria¹⁶ y dirigir su accionar en este rubro.

Dado que el diseño actual del Programa tiene elementos de modalidad de servicios públicos, las modificaciones sugeridas en el anexo V están dirigidas a reflejar con mayor precisión el trabajo que se realiza a través del Pp P018, evidenciando la efectividad y eficiencia con la que se gastan los recursos en relación a los resultados obtenidos.

Recomendaciones

Documentar la estrategia de **cobertura** del Pp P018 en relación con su población enfoque y objetivo; la cual debe contener los siguientes elementos básicos:

- a. Identificar o especificar la cantidad total de población o área de enfoque que presenta la necesidad o problema que justifica el programa y por tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- b. Estimaciones del total de población o área de enfoque que se planea atender en su primer año o ejercicio fiscal de operación.
- c. Con base en la dinámica o tendencias identificadas de la población potencial y objetivo del programa se determinará la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización, y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

En correspondencia con lo anterior y con la modificación, en caso de que la UR acepte las sugerencias de esta evaluación y se enfoca a los servicios enmarcados en la LARCP, se tiene que, de acuerdo a los datos obtenidos en el Directorio de Empresas y Establecimientos del INEGI (2016), las agrupaciones y asociaciones religiosas están desagregadas geográficamente en el territorio nacional de la siguiente manera:

¹⁶ Diccionario universal de términos parlamentarios. Facultad reglamentaria: Desde el punto de vista jurídico, son las normas de derecho las que le dan a una persona la atribución de llevar a cabo actos válidos que producen efectos jurídicos, previamente regulados. De ahí que dicha facultad lleva implícita la capacidad para actuar legalmente, lo cual se traduce en un poder hacer. Mediante la facultad que se otorga a una persona o institución se le dan atribuciones para realizar determinados actos derivados de poderes específicos establecidos por el orden normativo.

AGUASCALIENTES	461
BAJA CALIFORNIA	3153
BAJA CALIFORNIA SUR	584
CAMPECHE	1117
COAHUILA DE ZARAGOZA	2888
COLIMA	506
CHIAPAS	5259
CHIHUAHUA	2908
CIUDAD DE MÉXICO	2953
DURANGO	1005
GUANAJUATO	2233
GUERRERO	2989
HIDALGO	1409
JALISCO	3336
MÉXICO	5260
MICHOACÁN DE OCAMPO	2400
MORELOS	1958
NAYARIT	763
NUEVO LEÓN	3340
OAXACA	4311
PUEBLA	3800
QUERÉTARO	665
QUINTANA ROO	1566
SAN LUIS POTOSÍ	1435
SINALOA	1413
SONORA	2099
TABASCO	2217
TAMAULIPAS	3988
TLAXCALA	849
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	6496
YUCATÁN	2638
ZACATECAS	930
TOTAL	76929

El art. 3º. Del Reglamento de la Ley de Asociaciones y Culto Público establece que *“son autoridades auxiliares de la Federación en la aplicación de la Ley y el presente Reglamento, las de los gobiernos de los Estados y los Municipios, así como las del Distrito Federal”*.

Para la definición de una estrategia de cobertura se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) *Determinación de la población de enfoque y Población Objetivo:*
 - a. Si la UR decide atender a las Asociaciones Religiosas, entonces la población enfoque serían las 76,929 agrupaciones registradas.
 - i. *En este supuesto, la población objetivo serían las 8,909 asociaciones religiosas con registro ante SEGOB.*
 - b. Si la UR decide atender al total de agrupaciones y asociaciones religiosas:
 - i. *En este supuesto, la población de enfoque y la población objetivo serían las mismas, ya que no existe un extracto de un universo general para ser atendido por el Programa y serían las 8,909 asociaciones religiosas con registro ante SEGOB*
- b) *Diagnóstico:* la UR debe realizar un diagnóstico para conocer la dinámica y actividades de las agrupaciones y AR en cada una de las entidades federativas, con la finalidad de contar con información veraz que permita identificar los servicios de mayor demanda y enfocar la generación de componentes en este sentido (atención focalizada)
- c) Cobertura: a fin de atender a la población objetivo en todo el territorio nacional, en términos de la LGARC, se considera pertinente establecer instrumentos de coordinación con las entidades federativas delimitando el margen de actuación en la aplicación de la Ley.
- d) *Establecimiento de metas:* es indispensable implementar un proceso de depuración para excluir aquellas asociaciones y agrupaciones que no registran actividad en un tiempo determinado; con ello, el resultado sería una cifra real como base para fijar una meta de cobertura, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales; así como las facultades conferidas. Las metas se deberán plantear en relación a la atención de la demanda de servicios. (servicios solicitadas/servicios otorgados).

11. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

R= SI

Justificación

De acuerdo a los TdR, se debe explicar el mecanismo de rendición de cuentas y de transparencia respecto de la población objetivo; en este sentido, y en congruencia con lo señalado en las preguntas 8 y 9; el Programa transparente a las agrupaciones y asociaciones religiosas que recibieron un componente, certificados de registro otorgados.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a las fracciones IV y IX que establecen constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normatividad aplicable; y Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos; respectivamente, el Pp P018 administra y actualiza una página WEB con información detallada sobre misión y visión, objetivos, facultades, estructura orgánica, directorio de funcionarios; marco normativo; trámites; numeralia; publicaciones y consulta de anuencia.

En el apartado de numeralia se pone a disposición pública la información relativa a asociaciones religiosas. Las bases de datos disponibles están desagregadas por entidad federativa, por asociación o por ministro de culto; la información es generada por la misma DGAR con los registros otorgados.

El área encargada dentro de la UR de llevar a cabo el procedimiento de actualización y registro de AR es la Subdirección de Movimientos de Asociaciones Religiosas que tiene como una de sus principales funciones “supervisar que el registro de las nuevas asociaciones religiosas y avisos de apertura al culto público en el sistema informático sea realizado de conformidad con las disposiciones aplicables, así como el expediente respectivo”.

No se encontró información respecto a los resultados generados por el componente de capacitación y asesorías impartidas. Los MV comprometidos en la MIR a nivel de este componente, no se encuentran a disposición de consulta, por lo que no están incluidos en la argumentación de respuesta ya que ésta se centra en los mecanismos de transparencia. Sin embargo, la UR cuenta con la información relativa dentro del minutorio de solicitudes de capacitación que se encuentra en la Dirección de Ministros de Culto.

Recomendaciones

Se sugiere incluir un apartado dentro de la página web de la DGAR, con la información del componente de capacitación y asesorías impartidas cumpliendo con los criterios de fecha de capacitación, lugar, especificando la caracterización de la población diferenciando entre iglesia, agrupación o asociación religiosa; nombre de la iglesia, agrupación o asociación religiosa que solicitó el servicio, número de personas beneficiadas; la fecha de actualización y el total tanto de acciones de capacitación como de asesorías, así como el número de agrupaciones y AR atendidas.

12. En caso de que el Pp entregue los componentes que genera a sus destinatarios o beneficiarios mediante algún mecanismo de selección, ¿los procedimientos del Pp para la selección de destinatarios tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp c) Están sistematizados; d) Están difundidos públicamente

R= Sí. Nivel 3

Nivel	Criterios
1	Los procedimientos para la selección de destinatarios tienen una de las características establecidas.
2	Los procedimientos para la selección de destinatarios tienen dos de las características establecidas.
3	Los procedimientos para la selección de destinatarios tienen tres de las características establecidas.
4	Los procedimientos para la selección de destinatarios tienen todas las características establecidas.

JUSTIFICACIÓN:

El Pp no cuenta con procedimientos documentados que fijen mecanismos de selección para poder acceder a los componentes generados ya que la naturaleza del programa no tiene como objetivo otorgar algún tipo de beneficio social, sino que opera con elementos establecidos, con base en la normatividad aplicable, que de acuerdo con los TdR *atiende a todos los actores, personas o instancias que requieren de los componentes que genera y cuenta con la capacidad operativa y presupuestal para hacerlo.*

La solicitud de componentes se realiza por medio de un escrito dirigido al titular de la UR y, de acuerdo a la naturaleza de su petición, se deben cumplir con los requisitos determinados en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; por lo que los criterios están claramente especificados, se encuentran estandarizados y están difundidos públicamente; cumpliendo con las características a), b) y d).

En el caso del componente de asesorías y capacitación, este no se encuentra considerado y no se tienen mayores elementos para poder realizar un análisis detallado de la forma en la que se realiza.

Recomendaciones

Incluir en la página web de la UR www.asociacionesreligiosas.gob.mx un apartado sobre cursos y capacitaciones, donde se incluyan los requisitos necesarios para acceder a los servicios, asegurando que sean estandarizados y sistematizados.

APARTADO IV. Matriz de indicadores para resultados

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

13. Para cada uno de los Componentes de la MIR vigente del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:

- a) *Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción*
- b) *Están ordenadas de manera cronológica*
- c) *Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes*
- d) *Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes*

R= SI. Nivel 2. El programa tiene registrados dos componentes y para cada uno de ellos existe una actividad previa, lo que se conoce como “actividad única”. Para la MIR vigente la estructura es correcta para la generación de los Componentes, no obstante, es necesario incorporar un componente que englobe el resto de los trámites que se realizan a través del Pp P018, por lo que es necesario incorporar una tercera Actividad. Se hace la propuesta específica en el anexo 5.

Nivel	Criterios
1	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.
2	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
3	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.
4	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Las actividades cumplen con la sintaxis requerida en la Metodología de Marco Lógico: **Sustantivo derivado de un verbo + Complemento, por lo que se cumple el apartado a).**

1. Expedición de dictámenes que determinan la procedencia del certificado de registro constitutivo como Asociación Religiosa.
2. Realización de actividades de preparación para talleres de capacitación

No aplica el orden cronológico de las Actividades ya que son únicas, a cada componente le corresponde una actividad, por lo que no cumple con lo establecido en el inciso b). Para la MIR vigente la estructura es correcta para la generación de los Componentes. Esto es que para el componente de certificados de registro otorgados es indispensable la expedición de dictámenes y que para la capacitación y asesorías impartidas, es indispensable la realización de las acciones de preparación para talleres, cumpliendo con la característica c).

La actividad de *realización de actividades de preparación para los talleres de capacitación* no se encuentra ligada con el supuesto de *las agrupaciones religiosas e iglesias, opten por la figura de la asociación religiosa para obtener el reconocimiento de personalidad jurídica*; no hay articulación lógica para la generación de la capacitación y asesorías impartidas. Por lo que no cumple con el criterio d).

Recomendaciones

La actividad de *realización de actividades de preparación para los talleres de capacitación* no se encuentra ligada con el supuesto de *las agrupaciones religiosas e iglesias, opten por la figura de la asociación religiosa para obtener el reconocimiento de personalidad jurídica*.

Se sugiere la siguiente modificación en los supuestos: *las agrupaciones religiosas e iglesias requieren mayores conocimientos sobre la normatividad en materia de asociaciones religiosas y culto público*.

Como se puede observar, con esta modificación se cumple con lo establecido en el inciso d) de esta pregunta:

SI HAY *realización de actividades de preparación para los talleres de capacitación* Y *las agrupaciones religiosas e iglesias requieren mayores conocimientos sobre la normatividad en materia de asociaciones religiosas y culto público*; ENTONCES HAY capacitación y asesorías impartidas.

Por otra parte, en el anexo 5, se propone una nueva actividad específica sobre trámites: ***Procesamiento de solicitudes para trámites***. Esta actividad está enfocada a considerar las solicitudes para diversos trámites, enmarcadas en la LGARCP, y la eficiencia en su procesamiento para la gestión correspondiente.

14. ¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR vigente cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo informes realizados o proyectos desarrollados
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito

R= SI. NIVEL 3.

Nivel	Criterios
1	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.
2	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
3	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.
4	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Justificación

Ambos componentes registrados son parte de los bienes y servicios que produce el Pp. Esta definición se queda corta, ya que la UR ofrece 9 servicios que no se ven representados en estos componentes. Sin embargo, se cumple con el criterio a). Se puede constatar en la normatividad aplicable, así como en la página oficial de la UR www.asociacionesreligiosas.gob.mx/asociacionesreligiosas/tramites :

1. Certificados de Registros Otorgados
2. Capacitación y Asesorías impartidas

Ambos componentes cumplen con la sintaxis requerida en la MML. Cumpliendo con la característica b). (Productos terminados o Servicios proporcionados + Verbo en participio pasado)

Ambos componentes coadyuvan al cumplimiento del propósito del programa ya que son complementarios para que las asociaciones y organizaciones cumplan con la normatividad vigente en la materia. Cumpliendo con el inciso c).

Como se mencionó en el inciso b), los componentes actuales no son suficientes para generar el objetivo del propósito; hace falta otro componente que refleje el resto de los trámites que realiza la UR para que pueda llevar a su cumplimiento. Por lo que no cumple la característica d).

Recomendaciones

Se sugiere la incorporación de un componente relativo a los trámites gestionados por la UR para atender las peticiones de las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.

Propuesta: Las agrupaciones y asociaciones religiosas atendidas en trámites

El indicador propuesto muestra la eficiencia en la gestión de trámites por parte de la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

15. ¿El Propósito de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Pp
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo

R= SI. NIVEL 3

Nivel	Criterios
1	El Propósito cumple con una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

El propósito de la MIR es “*Las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa*” en este sentido, el constituirse como persona jurídica es una prerrogativa que otorga el artículo 6° de la LARCP, pero no una obligación, las iglesias y agrupaciones religiosas que no deseen obtener su registro constitutivo pueden realizar sus actividades. Por lo que no se considera que se las agrupaciones y AR cumplan con la normatividad como una consecuencia directa de los certificados otorgados. Por lo que no cuenta con la característica a).

Alcanzar el logro del propósito es que las agrupaciones y AR cumplan con las disposiciones normativas en materia religiosa; no es responsabilidad directa de la Unidad Responsable ya que, siendo la aplicación de la Ley de observancia general y en todo el territorio nacional, se requiere la colaboración de las entidades federativas y de los municipios para poder regular las actividades de acuerdo al marco jurídico; así como el interés y participación de las agrupaciones y AR. Por lo que si se cumple con el aspecto b).

Existe un solo propósito para el programa Presupuestario registrado en sistemas oficiales “las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa”. Cumpliendo con la característica c).

La sintaxis cumple con lo requerido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Sujeto (población o área de enfoque) + Verbo en presente + Complemento (resultado logrado):

Sujeto (población objetivo)	Verbo en presente	Complemento
<i>Las agrupaciones y asociaciones religiosas</i>	<i>Cumplen</i>	<i>Con las disposiciones normativas en materia religiosa.</i>

La definición incluye a las agrupaciones y asociaciones religiosas como la población objetivo del programa, conforme a su diseño actual y MIR vigente. Por lo que cumple con los aspectos establecidos en los apartados d) y e).

Recomendaciones

En congruencia con la propuesta de la modificación de modalidad presupuestaria, el propósito del programa sería **“Las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México son atendidas oportuna y eficazmente, conforme a la normatividad vigente y aplicable, en los trámites y servicios disponibles en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.**

Para este nivel, se propone como indicador el porcentaje de iglesias, agrupaciones y asociaciones atendidas con al menos un servicio. Con la modificación se pretende medir la población atendida con al menos un servicio.

16. ¿El Fin de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin; c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp; d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo

Nivel	Criterios
1	El Fin cumple con una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

R= Si. Nivel 3

JUSTIFICACIÓN

La sintaxis cumple con lo requerido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, con la estructura ¿Qué? + Mediante ¿Cómo?, sin embargo, hay ambigüedad en la definición del ¿cómo? Ya que existen dos acciones la promoción y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones (...). Por lo que no cumple con el inciso a). El FIN está directamente vinculado con el Objetivo Superior 1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática; y con una línea de acción sectorial 1.2.4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público y favorecer su convivencia y desarrollo armónico; cumpliendo con el inciso b) de esta pregunta

Alcanzar el objetivo del FIN no depende únicamente de la Unidad Responsable ya que la promoción y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática requiere de la participación tanto de las instancias de la Administración Pública Federal, órganos autónomos, Entidades Federativas, Municipios; y la sociedad en su conjunto. Asimismo, solo existe un único FIN con un solo objetivo. Por lo que cumple con los incisos c) y d).

La Unidad responsable indica que el FIN registrado en los formatos de la MIR es el FIN sectorial y como ello cumple con el inciso d).

Recomendaciones

Modificar la redacción para superar la ambigüedad en la redacción, enfocando el objetivo a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones (...): *Contribuir a promover y fortalecer la gobernabilidad democrática + Mediante + La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.*



Como indicador, se propone la percepción ciudadana de respeto a sus derechos por motivos de religión. El indicador mide el porcentaje de personas en México que sienten que sus derechos han sido respetados por motivos de religión y la cifra sería obtenida por la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), la cual tendrá una actualización en marzo de 2018.

17. ¿En el documento normativo o institucional del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Nivel	Criterios
1	Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.
2	Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.
3	Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.

R= SI. Nivel 4. Derivado del análisis del diseño actual del Programa y de su MIR vigente, se encuentran que todas las actividades, componentes, el propósito y el fin se pueden identificar en MOE de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, el cual se puede consultar en la página web de la Normateca de la Secretaría de Gobernación <https://www.gob.mx/segob/documentos/normateca-de-la-secretaria-de-gobernacion>

En dicho documento, también se establecen las actividades específicas de cada una de las áreas que conforman la UR, esto es, la forma en la que participan en la consecución de los objetivos planteados en cada nivel de la MIR.

Tal y como se ha dicho a lo largo del documento, los componentes registrados en la MIR no son la totalidad de los trámites que realiza la UR a través del Pp P018; lo que queda claro al analizar el MOE. La propuesta de un nuevo componente se documenta en el anexo 5 del presente documento.

Al analizar la relación existente entre los componentes de la MIR y los elementos, en este caso, con el MOE, como se muestra en la figura 1, se concluye que las acciones están plenamente identificadas y fundamentadas en el marco normativo de la UR y, con base en los resultados del avance de metas de sus indicadores, tenemos que los actores cumplen en con sus responsabilidad en los tiempos establecidos para cada procedimiento demostrando su eficacia.

En razón de que el propósito engloba las acciones en el cumplimiento de la normatividad, se puede interpretar como la observancia de todos elementos contenidos en la Ley y demás disposiciones; no solo el registro constitutivo ante la SEGOB, como componente actual de la MIR, aunado a que es una prerrogativa y no una obligación. Establecer un objetivo general que agrupa una serie de acciones no permite la definición clara la forma y la medida en que el Programa cumple con su propósito. Este aspecto debe ser considerado por la UR para justificar la modificación de la Modalidad Presupuestaria actual.

Figura 1. Correspondencia entre elementos del RN de la MIR y el documento normativo o institucional del Pp

Nivel	Resumen Narrativo	Documento Institucional Manual de Operación Específico (con base en lo estipulado en los TdR)	Actores involucrados	Papel de ejecutores
PROPÓSITO	Las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa	Art. 23 LARYCP. Fracción I. Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.	Dirección de normatividad	<ul style="list-style-type: none"> o Formular propuestas de planes y proyectos relacionados con la normativa en materia religiosa, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos previamente establecidos, o Proponer los proyectos de resolución e las solicitudes para transmisión de actos religiosos en los medios masivos de comunicación no impresos, a fin de fortalecer la cultura de la pluralidad y tolerancia religiosa. o Participar en los proyectos para resolver los trámites de los avisos para la celebración de actos de culto religioso públicos de carácter extraordinario fuera de los templos. o Proponer la formulación y aplicación de los convenios de colaboración o coordinación con las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales o delegacionales en materia de asuntos religiosos.
			Subdirección de Normas y Sanciones.	<ul style="list-style-type: none"> o Supervisar la elaboración de dictámenes sobre las solicitudes de celebración de actos de culto público de carácter extraordinario y las autorizaciones de transmisiones en los medios masivos de comunicación no impresos.
			Departamento de Normas	<ul style="list-style-type: none"> o Atender las solicitudes de permisos de las asociaciones religiosas para transmitir en medios masivos de comunicación no impresos, de conformidad con las disposiciones aplicables. o Tramitar los avisos de la celebración de actos de culto público extraordinarios fuera de los templos, de conformidad con las disposiciones aplicables. o Desahogar las solicitudes de transmisiones de actos de culto público con carácter extraordinario por los medios masivos de comunicación no impresos.
COMPONENTE	Capacitación y Asesorías impartidas	Art. 23 LARYCP. Fracción XVII. Coordinar, realizar y participar en cursos, seminarios, simposios, foros, diplomados, actos culturales y programas que coadyuven a la difusión de la normativa en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas y al fomento de la tolerancia religiosa.	Subdirección de Atención de Asociaciones Religiosas	<ul style="list-style-type: none"> o Participar en la realización de cursos, seminarios, simposios, foros, diplomados, actos culturales y programas que coadyuven a la difusión de la normativa en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas y al fomento de la tolerancia religiosa
COMPONENTE	Certificados de Registros Otorgados	Art. 23 LARYCP. Fracción V. resolver las solicitudes de registro constitutivo de las iglesias y agrupaciones religiosas, así como de las entidades, divisiones u otras formas de organización interna de las asociaciones religiosas.	Dirección de Registro y Certificaciones	<ul style="list-style-type: none"> o Presentar el Programa Anual de Trabajo que permita atender las solicitudes de registro constitutivo como AR, los cambios y las actualizaciones dentro de las mismas, el inventario de los bienes inmuebles en propiedad, arrendamiento o comodato, las declaratorias de procedencia respectivas para su adquisición y la expedición de certificados en diferentes áreas de la DGAR. o Supervisar que las respuestas a las solicitudes de iglesias y agrupaciones religiosas de registro constitutivo como AR sean elaboradas de conformidad con las disposiciones aplicables.
			Subdirección de Registro de Asociaciones Religiosas	<ul style="list-style-type: none"> o Efectuar la elaboración de los dictámenes y certificados de registro constitutivo de las iglesias y agrupaciones, así como de las entidades internas, verificando que se encuentren constituidas de conformidad con las disposiciones aplicables, para someterlos a consideración de la DRC. o Proporcionar atención y seguimiento de las oposiciones a las solicitudes de registro constitutivo como asociaciones religiosas.
ACTIVIDAD	Expedición de dictámenes que determina la procedencia del certificado de registro constitutivo como asociación religiosa.	Art. 23 LARYCP. Fracción V. resolver las solicitudes de registro constitutivo de las iglesias y agrupaciones religiosas, así como de las entidades, divisiones u otras formas de organización interna de las asociaciones religiosas.	Departamento de constitución de asociaciones religiosas	<ul style="list-style-type: none"> o Analizar que las solicitudes de registro constitutivo como Asociaciones Religiosas de iglesias y agrupaciones para obtener personalidad jurídica, sean realizadas de conformidad con las disposiciones aplicables. o Elaborar los dictámenes y certificados de registro constitutivo de las nuevas asociaciones religiosas o Analizar que las solicitudes de avisos de apertura de culto público presentados por las agrupaciones religiosas, sean realizadas de conformidad con las disposiciones aplicables.
	Realización de actividades de preparación para los talleres de capacitación	Art. 23 LARYCP. Fracción XVII. Coordinar, realizar y participar en cursos, seminarios, simposios, foros, diplomados, actos culturales y programas que coadyuven a la difusión de la normativa en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas y al fomento de la tolerancia religiosa.	Subdirección de enlace	<ul style="list-style-type: none"> o Programar la impartición de talleres, cursos y conferencias relativos a la aplicación y observancia del marco jurídico en materia religiosa, para fomentar la difusión y conocimiento del mismo entre las asociaciones religiosas y autoridades estatales y municipales, que permita mantener un clima de libertades bajo una perspectiva de gobernabilidad democrática.

De la lógica horizontal de la matriz de indicadores para resultados

18. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características:

a) Claros; b) Relevantes; c) Económicos; d) Monitoreables; e) Adecuados

R= SI. Nivel 3.

Nivel	Criterios
1	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.
2	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
3	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 4 características establecidas en las preguntas.
4	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 4 y 5 características establecidas en la pregunta.

JUSTIFICACIÓN

A continuación se indican cuáles indicadores a nivel Fin y Propósito no cumplen con las características establecidas en los TdR, mismos que se reporta en el Anexo 3 “Indicadores”.

El indicador del Fin “Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas” está redactado sin ambigüedad por lo que es claro y cumple con la característica a). No se estima relevante ya que no se comprende la medida en que la percepción de la ciudadanía en la incidencia de políticas públicas refleje el cumplimiento del objetivo de contribuir a promover y fortalecer la gobernabilidad democrática mediante acciones de atención para promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público (..); razón por la que no cumple con el inciso b).

Dado que el indicador comprometido en el nivel de Fin, corresponde a la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) y sus resultados son públicos, la información se obtiene a costos razonables, siendo económico (c). Sin embargo, la ENCUP ya no se ha llevado a cabo desde el año 2012 por lo que este indicador ya no es monitoreable (d) y, en esta misma tónica, tampoco pudiera ser adecuado al no tener una medición periódica.

Por otra parte, el indicador correspondiente al nivel de propósito, cumple con 3 de las 4 características, no es claro debido a que no detalla qué tipo de acciones son las que está midiendo y en su definición no clarifica cómo es que las acciones realizadas ante las gestiones de las Iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas reflejan la conducción o implementación de una política nacional en materia religiosa.

No es relevante ya que no está relacionado directamente en la medición del objetivo: cumplimiento de normatividad – porcentaje de acciones derivadas de la gestión; en realidad las acciones derivadas son trámites por lo que debería ser componente.

Tampoco es adecuado porque no aporta a una base suficiente para evaluar el desempeño respecto al objetivo del programa ya que no se refleja como resultado de la relación de acciones realizadas en respuesta a las gestiones.

En cuanto a los indicadores a nivel de componente ambos cumplen con las 4 características. Claros en la redacción para especificar claramente lo que pretenden medir; relevantes porque están directamente relacionados con la medición del cumplimiento del objetivo; es económico porque la información que se requiere para su monitoreo está disponible y generada al interior de la UR por lo que no tiene un costo extraordinario; son monitoreables porque pueden ser sometidos a una verificación independiente y son consistentes; y por último son adecuados ya que reflejan el cumplimiento o avance en la relación de trámites solicitados/ servicios otorgados.

A nivel de actividad, la expedición de dictámenes cumple con las 4 características de la pregunta, mientras que la realización de actividades de preparación para talleres de capacitación solo con 3. Claros porque se redacta sin ambigüedad lo que mide; relevante porque están directamente relacionados con la medición del cumplimiento del objetivo; económicos porque la información necesaria está disponible y es generada al interior de la UR; monitoreables porque pueden ser sometido a una verificación independiente y guardan consistencia; y por último el relacionado a la expedición de dictámenes es adecuados ya que reflejan el cumplimiento o avance en la relación de trámites solicitados/ servicios otorgados. Mientras que la actividad de preparación para talleres no es adecuada debido a que está definido como la suma de acciones y no hay una correlación de variables que permita evaluar el desempeño.

Recomendaciones

En cuanto al indicador de Fin, se sugiere cambiarlo ya que la ENCUP ha dejado de realizarse desde el año 2012 y no proporciona monitoreo válido para valorar el avance del cumplimiento del objetivo; por lo que se propone la percepción ciudadana de respeto a sus derechos por motivos de religión.

El indicador mide el porcentaje de personas en México que sienten que sus derechos han sido respetados por motivos de religión. Cifra obtenida por la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), que se encuentra vigente.

19. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:

a) Nombre; b) Definición; c) Método de cálculo; d) Unidad de Medida; e) Frecuencia de Medición; f) Línea base; g) Metas; h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)

Nivel	Criterios
1	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 0 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
2	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 3 y menos de 4.5 características establecidas en la pregunta.
3	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 4.5 y menos de 6 características establecidas en la pregunta.
4	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.

R= SI. NIVEL 4. Las fichas técnicas de los indicadores tienen todas las características de la pregunta. Las fichas técnicas presentadas están homologadas con los requerimientos de la SHCP por lo que aportan base suficiente para que la UR pueda llevar a cabo la planeación del ejercicio fiscal correspondiente con eficacia.

Para su llenado, el formato cuenta con un apartado de instructivo y reglas de sintaxis consistente con la MML que explica con total claridad lo que se debe incluir en cada uno de los campos así como la forma en la que se deben presentar los datos.

La información específica se desarrolla en el Anexo 3 “Indicadores” que, de acuerdo a los TdR, se incluye el resultado del análisis de cada ficha técnica de los indicadores de la MIR con respecto a las propiedades señaladas en la pregunta.

20. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características:

- a) *Cuentan con unidad de medida*
- b) *Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas*
- c) *Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp?*

Nivel	Criterios
1	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 0 y menos de 1 característica establecida en la pregunta.
2	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 1 y menos de 1.7 características establecidas en la pregunta.
3	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 1.7 y menos de 2.3 características establecidas en la pregunta.
4	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 2.3 y 3 características establecidas en la pregunta.

R= SI. NIVEL 4. En general, las 6 metas de los indicadores correspondientes al fin, propósito, componentes y actividades, cumplen con las características estipuladas en la pregunta. Lo cual se detalla con precisión en el Anexo 4 “Metas del Programa”, de acuerdo con los TdR.

Derivado del análisis de las fichas del registro de metas de cada elemento de la MIR proporcionada por la Unidad Responsable, se desprenden los siguientes hallazgos específicos:

1. Meta Fin
 - a. No se encuentra justificación de la línea base por lo que se desconoce el procedimiento utilizado para su cálculo.
 - b. Tampoco existen definiciones de variables ni su correlación.
 - c. Al no existir justificación de la línea base, no se explica la forma en la que la UR determinó su meta anual.
 - d. Existe contradicción entre el tipo de valor de la meta es absoluta mientras que la unidad de medida es el porcentaje.
 - e. La última ENCUP se realizó en el año 2012 por lo que no existen parámetros de medición desde que se tomó como indicador del nivel Fin.
2. Meta de Propósito.
 - a. No se encuentra justificación de la línea por lo que se desconoce el procedimiento que utilizó la UR para calcularla. Está fijada en el 100%.
 - b. Su método de cálculo es (número de acciones realizadas/número de acciones solicitadas)*100; sin embargo, en el establecimiento de las metas existe un denominador de 475,000. Como puede observarse, en la fórmula se presenta la relación entre número de acciones realizadas entre el número de acciones solicitadas, no obstante, existe un denominador de 475,000; por lo que vale la pena contestar ¿el dato es variable? O ¿es el denominador fijo con base en los históricos? La UR debe definirlo con claridad ya que el hecho de precisar en una fórmula un dato variable y en el cálculo de sus metas establecer un denominador fijo es incongruente.

- c. La unidad de medida son acciones y la variable son servicios, descritos como actividades que se realizan para brindar atención a los usuarios sin que exista la emisión de un documento; esto significaría la agrupación de una serie de trámites que no están identificados textualmente en los objetivos de la MIR, por lo que se considera pertinente su cambio de nivel a componente.
3. Meta componente capacitación y asesorías impartidas.
 - a. La línea base, fijada en 100% se calculó con base en el total de actividades de capacitación de iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas, autoridades y público en general en la categoría de talleres, asesorías personalizadas y consultas a través de medios electrónicos registradas en el 2012.
 - b. Su método de cálculo es $(\text{Número de talleres de capacitación y asesorías realizadas} / \text{Número de talleres de capacitación y asesorías solicitadas}) * 100$; sin embargo, cuando se fijan las metas, al igual que en el nivel superior, se establece una cifra de 2,644 para el periodo de enero a diciembre. No se explica el origen del dato y no es congruente con su método de cálculo ya que se presupone que la demanda del servicio es variable. Asimismo, las asesorías son un servicio diferente al de talleres de capacitación por lo que se sugiere una modificación en el método: $((\text{número de talleres realizados} + \text{número de asesorías otorgadas}) / (\text{número de talleres solicitados} + \text{número de asesorías solicitadas})) * 100$
 - c. Su dimensión es de gestión, no estratégica.
4. Meta actividad de realización de actividades de preparación para talleres de capacitación
 - a. No existe información para conocer la forma en la que se delimitó la línea base; la cual se fijó en 400. Existe inconsistencia porque la meta anual para el ejercicio fiscal es de 300, menor a su línea base. Se sugiere medir con respecto a lo que se tenga programado o a lo registrado en un mismo trimestre pero del año anterior.
 - b. Su método de cálculo es la suma de acciones de contacto + preparación de contenidos + gestiones para la asignación de recursos.
5. Meta actividad expedición de dictámenes que determina la procedencia del certificado de registro consultivo como AR.
 - a. No se encuentra justificación de la delimitación de la línea base por lo que se desconoce con base en que se fijó la cifra de 50%.
 - b. El método de cálculo es $(\text{Número de solicitudes de registros constitutivos dictaminados} / \text{Número de dictámenes solicitados}) * 100$; no obstante, en el registro de metas se observa la cifra de 360 al concluir el ejercicio fiscal. El dato fijo del denominador en el cálculo de las metas infiere que la UR conoce de manera anticipada el número de dictámenes que se realizarán sin saber con certeza la demanda del servicio.

Recomendaciones

En las metas que se encontraron inconsistencia entre la fórmula establecida y su cálculo real; éstas debieran fijarse en términos de porcentaje, por ejemplo, si en el periodo que se informa se recibió un total de 100 solicitudes, la meta fijada debiera ser tramitar el 100% de ellas; en caso de que la UR considere que una meta inferior al 100%, ésta debiera establecerse en la planeación original. Es importante destacar que, aunque las cifras registradas sean históricas, éstas son variables, tal y como se establece en la fórmula, por lo que el denominador también debería serlo.

21. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) *Oficiales o institucionales*
- b) *Con un nombre que permita identificarlos*
- c) *Permiten reproducir el cálculo del indicador*
- d) *Públicos, accesibles a cualquier persona*

Nivel	Criterios
1	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.
2	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.
3	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.
4	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

R= SI. NIVEL 2

Justificación

Los medios de verificación registrados son institucionales, alimentados y operados por la DGAR y por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la SEGOB, por lo que cumplen con el criterio a).

Existen registrados más de un medio de verificación con nombres largos y que dificultan su identificación. El indicador está redactado generalizando un conjunto de acciones sin especificar cuáles son, por consiguiente, no se tiene claridad cómo MV comprometidos pueden reproducir el cálculo del indicador ya que no hay precisión en las variables que se miden. Solo los MV correspondientes al porcentaje de certificados de registros constitutivos otorgados para obtener reconocimiento jurídico se encuentran en medios electrónicos y son accesibles a cualquier persona. El resto, están en archivos y bases de datos internas que no son asequibles. Por lo que no cumple con las características b), c) y d).

Recomendaciones

Se sugiere acotar el nombre de los MV para facilitar su identificación, así como mejorar la redacción para clarificar que Medio corresponde a cada variable del indicador.

22. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente:

- a) *Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible*
- b) *Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores*
- c) *Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel*

R= SI. NIVEL 2.

Nivel	Criterios
1	Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tiene las características establecidas.
2	Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.
3	Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.
4	Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.

Justificación

1. **Fin-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.** El MV de este nivel es la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP), lo que es necesario y suficiente para el cálculo de su indicador (a y b); sin embargo, a pesar de que en el 2012 permitía medir directa o indirectamente el objetivo del nivel, la última ENCUP es de 2012 por lo que los últimos 5 años no tienen monitoreo de avance.
2. **Propósito.** Las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa
 - **Indicador:** Porcentaje de acciones para la conducción e implementación de la política nacional en materia religiosa
 - **MV:** Trámites: Sistema Integral de Asociaciones Religiosas que es administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y es alimentado por todas las áreas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas el cual no es de carácter público. ; Servicios: Sistema Integral de Asociaciones Religiosas que es administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y es alimentado por todas las áreas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas el cual no es de carácter público.

Existe ambigüedad en la definición de las variables que mide el indicador al no existir una descripción clara del tipo de acciones realizadas para la conducción e implementación de la política nacional. Los MV son muy generales, no se especifica cuáles son los trámites que están considerados para el cálculo del indicador. No se identifica una relación directa entre el objetivo y los medios de verificación que permitan medirlo.

3. Componentes

3.1 Certificados de Registros Otorgados

- **Indicador:** Porcentaje de certificados de registros constitutivos otorgados para obtener reconocimiento jurídico
- **MV:** Registros constitutivos: Numeralia de asociaciones religiosas registradas en la página web
http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx//work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/AR_por_SGAR.pdf de la Dirección General de Asociaciones Religiosas

El MV registrado es necesario y suficiente para el cálculo del indicador y está directamente relacionado con el objetivo por lo que permite medirlo directamente.

3.2 Capacitación y Asesorías impartidas.

- **Indicador:** Porcentaje de talleres de capacitación y asesorías en materia religiosa impartidos por la Dirección General de Asociaciones Religiosas
- **MV:** actividades de capacitación: Cédulas de atención que llenan los usuarios para que se les brinde asesoría, y que obran en el Centro de Contacto Ciudadano de la Dirección General. Minutario de solicitudes de capacitación que se encuentra en la Dirección de Ministros de Culto.

Para el cálculo del indicador se comprometen dos MV los cuales son necesarios y suficientes; asimismo, está relacionado con el Objetivo del nivel por lo que permite su medición directamente.

4. Actividades

4.1 Expedición de dictámenes que determina la procedencia del certificado de registro constitutivo como asociación religiosa.

- **Indicador:** Porcentaje de emisión de Dictámenes para expedir certificados de registro constitutivo
- **MV:** Dictamen: Expedientes de cada agrupación solicitante que obran en el archivo de la Dirección de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas

Para el cálculo del indicador se registra un MV el cual corresponde a los expedientes que se apertura por cada agrupación que solicita el certificado; mismo que es indispensable y suficiente; asimismo, está relacionado con el Objetivo del nivel por lo que permite su medición directamente.

4.2 Realización de actividades de preparación para los talleres de capacitación

- **Indicador:** Número de actividades de planeación al año para la realización del programa de difusión en materia religiosa
- **MV:** Gestiones para asignación de recursos: Expedientes, minutarios y respaldos electrónicos contenidos en la Dirección de Ministros de Culto de la Dirección General de Asociaciones Religiosas ; Acciones de Contacto: Expedientes, minutarios y respaldos electrónicos contenidos en la Dirección de Ministros de Culto de la Dirección General de Asociaciones Religiosas; Preparación de Contenidos: archivos documentales como expedientes y minutarios y respaldos digitales del Sistema Integral de Asociaciones Religiosas y sistemas electrónicos de control de gestión de cada Área de la Dirección General de Asociaciones Religiosas



En congruencia con el método de cálculo del indicador, éste es la suma de acciones realizadas por lo que los MV corresponden a tres labores; los cuales son indispensables y suficientes para el cálculo del indicador reflejando cada elemento considerado; asimismo, está relacionado con el Objetivo por lo que permite medirlo directamente.

Valoración final de la MIR.

23. Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

R= SI

Justificación

La Matriz de Indicadores para Resultados carece de una base teórica fundamentada en un diagnóstico conforme lo estipulan los lineamientos emitidos por la SHCP y el CONEVAL¹⁷ y que se incluyen en el anexo 11.

En este contexto y derivado del análisis realizado, se encuentran varias áreas de oportunidad. Primeramente, es indispensable que, con los elementos veritos en el presente documento, la UR defina el rumbo del Pp P018; lo que conllevaría su modificación sustancial desde la modalidad presupuestaria de “P” a “E”.

Partiendo de esta claridad, la UR puede definir su población enfoque y objetivo determinado si lo que pretende es atender a las Asociaciones Religiosas (con registro ante SEGOB) o al universo total identificado por el INEGI.

a) Determinación de la población de enfoque y Población Objetivo:

- a. Si la UR decide atender a las Asociaciones Religiosas, entonces la población enfoque serían las 76,929 agrupaciones registradas.
 - i. *En este supuesto, la población objetivo serían las 8,909 asociaciones religiosas con registro ante SEGOB.*
- b. Si la UR decide atender al total de asociaciones religiosas:
 - i. En este supuesto, la población de enfoque y la población objetivo serían las mismas, ya que no existe un extracto de un universo general para ser atendido por el Programa y serían las 76,929 asociaciones religiosas registradas por el INEGI.

Tomando como punto de partida la modificación de modalidad presupuestaria, se realizó un proyecto de árbol de problemas y objetivos para identificar la cadena de Medios-Objetos y Fines que puede tener mayor incidencia sobre las causas-problema-efecto; se incluye como anexo 10.

¹⁷ Fuente internet: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos_programas_nuevos_.pdf.

Matriz de Indicadores para Resultados

ACTIVIDADES

Para la MIR vigente la estructura es correcta para la generación de los Componentes. Esto es que para el componente de certificados de registro otorgados es indispensable la expedición de dictámenes y que para la capacitación y asesorías impartidas, es indispensable la realización de las acciones de preparación para talleres.

En razón de que la UR del Pp P018 ofrece trámites a las Iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas, se propone la inclusión de una nueva actividad que los englobe y que, junto con el supuesto de dicho nivel, genere el siguiente componente.

Propuesta:

Actividad: Procesamiento de solicitudes para trámites

Supuesto: Las agrupaciones y asociaciones religiosas requieren de realizar uno o más trámites ante la UR

COMPONENTES

Existen dos componentes registrados que son parte de los bienes y servicios que produce el Pp: Certificados de Registros Otorgados y Capacitación y Asesorías impartidas

Ambos componentes cumplen con la sintaxis requerida en la MML. (Productos terminados o Servicios proporcionados + Verbo en participio pasado) y coadyuvan al cumplimiento del propósito del programa ya que son complementarios para que las asociaciones y organizaciones cumplan con la normatividad vigente en la materia.

Se juzga conveniente incorporar otro componente que englobe el resto de los trámites y exista no solo contribución a alcanzar el objetivo superior, sino, sean suficientes para alcanzarlo.

Propuesta: las agrupaciones y asociaciones religiosas atendidas en trámites

PROPÓSITO

Las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa

El constituirse como persona jurídica es una prerrogativa que otorga el artículo 6° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (LARCP), pero no una obligación, las iglesias y agrupaciones religiosas que no deseen obtener su registro constitutivo pueden realizar sus actividades. Por lo que no se considera que las agrupaciones y AR cumplan con la normatividad como una consecuencia directa de los certificados otorgados.

Alcanzar el logro del propósito es que las agrupaciones y AR cumplan con las disposiciones normativas en materia religiosa; el que se cumpla o no con la Ley no es responsabilidad directa de

la Unidad Responsable ya que, siendo la aplicación de la Ley de observancia general y en todo el territorio nacional, se requiere la colaboración de las entidades federativas y de los municipios para poder regular las actividades de acuerdo al marco jurídico; así como el interés y participación de las agrupaciones y AR.

Por lo anterior, se sugiere una nueva redacción de acuerdo a la modalidad de servicios públicos:

Las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México son atendidas oportuna y eficazmente, conforme a la normatividad vigente, en los trámites y servicios disponibles en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.

Lógica horizontal

El indicador correspondiente al nivel de propósito no es claro debido a que no detalla qué tipo de acciones son las que está midiendo y en su definición no clarifica como es que las acciones realizadas ante las gestiones de las Agrupaciones y AR o reflejan la conducción o implementación de la política nacional en materia religiosa. No es relevante ya que no está relacionado directamente en la medición del objetivo: cumplimiento de normatividad – porcentaje de acciones derivadas de la gestión. Tampoco es adecuado porque no aporta a una base suficiente para evaluar el desempeño respecto al objetivo del programa ya que no se refleja como resultado de la relación de acciones realizadas en respuesta a las gestiones.

El indicador de Fin está basado en la ENCUP, no obstante que la Encuesta dejó de realizarse desde el año 2012, por lo que debe replantearse al igual que el objetivo de dicho nivel. Tomando en consideración el cierre de la presente administración, se sugiere a la UR realizar un trabajo integral para impulsar objetivos y metas vinculados directamente con el Pp P018. No obstante, se sugiere el siguiente indicador para nivel de FIN: **Percepción ciudadana de respeto a sus derechos por motivos de religión**. El indicador mide el porcentaje de personas en México que sienten que sus derechos han sido respetados por motivos de religión. Cifra obtenida por la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS)

En cuanto a las **Metas**, de manera general no se encontró la justificación de la línea base por lo que se desconoce la forma en la que la UR fija las metas subsecuentes; asimismo, se encuentra inconsistencia entre la fórmula establecida y el cálculo real. Se propone que al fijar las metas no se haga con un denominador fijo, aunque éste sea histórico, debido a que en el método de cálculo éste es variable, por lo que se sugiere establecer las metas en términos de porcentaje esperado.

Apartado V. Análisis de posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp.

24. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedades o coincidencias?

Después de profundizar en el análisis se encontró complementariedad con el Programa **E012 Registro e Identificación de Población**; el cual contribuye a desarrollar políticas integrales de población y migración, que abonan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos que radican en el extranjero, a efecto de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos sociales.

Los derechos sociales, considerados de segunda generación, se encuentran contemplados en los artículos constitucionales 2, 3, 4, 27, 28 y 123 y son derecho a la educación, derechos agrarios, laborales, de la seguridad social, derecho de la familia y el menor, a la protección de la salud, a la vivienda y de carácter económico.

En este marco, el Pp P018 que actualmente tiene como uno de sus objetivos principales asegurar el cumplimiento de la LARCP, y leyes reglamentarias, que en su artículo segundo establece que el Estado Mexicano garantiza en favor del individuo los derechos y libertades en materia religiosa, destacando en su inciso c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.

Es precisamente en la garantía del derecho a ejercer cualquier trabajo o actividad que se encuentra la complementariedad entre ambos Pp's, mientras que el Pp 018 asegura la observancia de la normatividad, en caso específico, de los derechos sociales; el E012 con modalidad de servicios públicos, genera componentes para el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos en el extranjero para poder ejercer con total libertad sus derechos, en especial el artículo constitucional 123 y el inciso c) del artículo 2 de la LARCP.



Valoración final del diseño del programa

Características del Pp P018

El Pp P018 inicia su operación en el año 2013, resultado de la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación que, en su artículo 23, establece las facultades de la Dirección General de Asociaciones Religiosas. El Pp P018 es modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”.

La Dirección General de Asociaciones Religiosas (DGAR) es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación; con atribuciones específicas en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas. Es la Unidad Responsable (UR) de operar el Programa Presupuestario (Pp) P018.

El marco de actuación de la DGAR se encuentra en las fracciones I a XIX del Artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Tiene una estructura orgánica conformada por 22 puestos: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 8 Subdirecciones de área y 10 jefaturas de departamento; el Pp cuenta con una MIR con 2 actividades, 2 componentes y 1 Propósito; y 1 Fin. Para el ejercicio 2017 el Pp tuvo un presupuesto anual aprobado de \$25, 936,601.00 pesos.

Con dicho presupuesto, el Pp genera, los dos componentes registrados en la MIR: Capacitación y asesorías impartidas y Certificados de registros otorgados.

Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa

México realizó la primera separación constitucional entre la Iglesia y el Estado en 1857 con las Leyes de Reforma. Se pueden citar cuatro leyes:

- 1. Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos**
- 2. Ley del Matrimonio Civil**
- 3. Ley Orgánica del Registro Civil**
- 4. Ley de Libertad de Cultos**

La necesidad de garantizar plenamente la libertad religiosa y lograr la concordancia entre el régimen de derecho y la realidad existente fueron aspectos detonantes para reformar los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referentes a cuestiones religiosas.

Las reformas se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992 y en concordancia, se publicó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público el 15 de julio de 1992; la cual:

- Reglamentó los cambios constitucionales, garantizando derechos individuales en materia religiosa, al amparo de nuevas relaciones entre el Estado y las Iglesias.

- Definió la naturaleza, constitución y funcionamiento de las Asociaciones Religiosas como entidades jurídicas que representan a las Iglesias; permitiendo su registro constitutivo para poder ser reconocidas con personalidad jurídica, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones.
- Distinguió la personalidad individual de asociados, ministros de culto y representantes de las iglesias.
- Otorgó la más amplia facultad a las Iglesias, para que bajo cualquier título puedan adquirir toda clase de bienes, permitiéndoles poseer y administrar los requeridos para cumplir con los fines propuestos en su objetivo religioso.
- Reglamentó la celebración ordinaria y extraordinaria de los actos de culto público a fin de permitir sus prácticas con las máximas garantías de tolerancia, orden y seguridad pública.

Se dio el marco legal. Sin embargo, hacía falta una instancia gubernamental que regulara dichas cuestiones y que fuera garantía en la observancia de la Ley. La instancia creada con este propósito fue la Dirección General de Asuntos Religiosos, que derivó de una reforma al Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 1992.

El artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece las funciones de la Dirección General de Asuntos Religiosos, que de manera fundamental consisten en ser apoyo de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Asociaciones Religiosas en lo relacionado con su quehacer público. El apoyo abarca asuntos desde la vigilancia al cumplimiento de los ordenamientos en materia religiosa, el registro de agrupaciones e iglesias, la atención a ministros de culto hasta la autorización de actos públicos de culto extraordinario. En consecuencia, el Pp P018 inicia en el año 2013 como resultado de la modificación al Reglamento.

Contribución a los objetivos nacionales y sectoriales

Se identificó que el Pp P018 está vinculado indirectamente con la Meta Nacional México en Paz y su estrategia 1.1.1. **Contribuir al Desarrollo de la Democracia; en el programa sectorial;** con el Objetivo 1. Promover y Fortalecer la gobernabilidad democrática. Se encuentra que la vinculación mediante conceptos comunes se da a nivel de la línea de acción sectorial 1.2.4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público y favorecer su convivencia y desarrollo armónico.

A nivel internacional, la Fundación Pontificia lleva a cabo un análisis situacional de la libertad religiosa en el mundo. En el estudio denominado Informe de la Libertad Religiosa en el Mundo (2016), México aparece en condición “estable”; es decir, que no existen condiciones alarmantes de persecución ni discriminación religiosa; y se hace énfasis en el marco normativo que garantiza la libertad de culto.

En cuanto a los resultados derivados de la operación del Pp P018, encontramos una serie de publicaciones (no actualizadas) sobre los avances en materia religiosa desde la publicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; así como diversos documentos de estudio del comportamiento y conformación de la religión en nuestro país. Específicamente, la Unidad



Responsable (UR) reporta sus avances en la materia dentro del Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación, mismo que es actualizado año con año para dar cuenta de los avances en la materia conforme al Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación. Se puede verificar la información en las páginas 24 y 25 del Quinto Informe de Labores en su versión electrónica <https://drive.google.com/file/d/0BzNd8mgOVyAjSk9aVTFfbVVXSDg/view> (para acceder Ctrl+Click).

Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

La UR no ha desarrollado un diagnóstico consistente con la normatividad aplicable (ver anexo 11) en el que se haya definido la población objetivo en los términos requeridos; es necesario que la UR acote su margen de actuación para direccionar el propósito del programa.

No obstante, para efectos de la operación actual del Pp P018, el art. 8 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Religiosas y Culto Público establece, parcialmente, las características de la Población Objetivo, específicamente a lo que ser una asociación religiosa con personalidad jurídica se refiere, sin embargo no hay definición específica de iglesias y agrupaciones religiosas, tal cual se tiene en la MIR actual.

Dicho instrumento legal es de observancia general, lo que hace necesario que la UR delimite su margen de actuación conforme a la población objetivo que actualmente es beneficiada por los componentes generados por el Pp.

Se presenta siguiente propuesta con base en la Guía para el Diseño de la MIR:

Propuesta:

Programa Presupuestario	Población o área de enfoque potencial	Población o área de enfoque objetivo	Población o área de enfoque atendida
Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa	Iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México.	76,929 iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas registradas en el Directorio de Empresas y Establecimientos del INEGI.	8,909 iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas con registro ante SEGOB

Toda vez que las fuentes de consulta para la definición de la población corresponden a la normatividad en la materia, no existen definidos textualmente los elementos evaluados en el apartado correspondiente, sin embargo, la población objetivo del propósito del programa se infiere como iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas, en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público y su reglamentación. Como parte de esta evaluación la propuesta de metodología para su cuantificación se encuentra en el anexo 2.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para la MIR vigente la estructura es correcta para la generación de los Componentes. Esto es que para el componente de certificados de registro otorgados es indispensable la expedición de dictámenes y que para la capacitación y asesorías impartidas, es indispensable la realización de las acciones de preparación para talleres.

La actividad de *realización de actividades de preparación para los talleres de capacitación* no se encuentra ligada con el supuesto de *las agrupaciones religiosas e iglesias, opten por la figura de la asociación religiosa para obtener el reconocimiento de personalidad jurídica*; no hay articulación lógica para la generación de la capacitación y asesorías impartidas.

Existen dos componentes registrados que son parte de los bienes y servicios que produce el Pp: Certificados de Registros Otorgados y Capacitación y Asesorías impartidas. Ambos componentes cumplen con la sintaxis requerida en la MML. (Productos terminados o Servicios proporcionados + Verbo en participio pasado) y coadyuvan al cumplimiento del propósito del programa ya que son complementarios para que las asociaciones y organizaciones cumplan con la normatividad vigente en la materia. Pero esta es solo una parte, por lo que se propuso la incorporación de otro componente que englobe el resto de los trámites.

El propósito de la MIR vigente es *“Las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa”*. El constituirse como persona jurídica es una prerrogativa que otorga el artículo 6° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (LARCP), pero no una obligación, las iglesias y agrupaciones religiosas que no deseen obtener su registro constitutivo pueden realizar sus actividades. Por lo que no se considera que se las agrupaciones y Asociaciones Religiosas cumplan con la normatividad como una consecuencia directa de los certificados otorgados.

Alcanzar el logro del propósito es que las agrupaciones y AR cumplan con las disposiciones normativas en materia religiosa; el que se cumpla o no con la Ley no es responsabilidad directa de la Unidad Responsable ya que, siendo la aplicación de la Ley de observancia general y en todo el territorio nacional, se requiere la colaboración de las entidades federativas y de los municipios para poder regular las actividades de acuerdo al marco jurídico; así como el interés y participación de las agrupaciones y AR.

Se sugiere una nueva redacción de acuerdo a la modalidad de servicios públicos:

Las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México son atendidas oportuna y eficazmente, conforme a la normatividad vigente, en los trámites y servicios disponibles en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.

El indicador sectorial con el cual está vinculado el Pp es la percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas, derivado de la ENCUP. La línea base está fechada en el año 2012, sin embargo, no existe justificación alguna por lo que no hay claridad en la metodología que se siguió para fijar las metas. Aunado a lo anterior, la ENCUP ya no se ha realizado desde la fecha de la línea base, lo que significa que no existe una forma para medir el avance en la consecución del objetivo.

Complementariedades y coincidencias con otros Pp

Con base en los TdR, se identificó complementariedad con el Programa **E012 Registro e Identificación de Población**; el cual contribuye a desarrollar políticas integrales de población y migración, que abonan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos que radican en el extranjero, a efecto de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos sociales.

Los derechos sociales, considerados de segunda generación, se encuentran contemplados en los artículos constitucionales 2, 3, 4, 27, 28 y 123 y son derecho a la educación, derechos agrarios, laborales, de la seguridad social, derecho de la familia y el menor, a la protección de la salud, a la vivienda y de carácter económico.

En este marco, el Pp P018 que actualmente tiene como uno de sus objetivos principales asegurar el cumplimiento de la LARCP, y leyes reglamentarias, que en su artículo segundo establece que el Estado Mexicano garantiza en favor del individuo los derechos y libertades en materia religiosa, destacando en su inciso c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.

Es precisamente en la garantía del derecho a ejercer cualquier trabajo o actividad que se encuentra la complementariedad entre ambos Pp's, mientras que el Pp 018 asegura la observancia de la normatividad, en caso específico, de los derechos sociales; el E012 con modalidad de servicios públicos, genera componentes para el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos en el extranjero para poder ejercer con total libertad sus derechos, en especial el artículo constitucional 123 y el inciso c) del artículo 2 de la LARCP.

Conclusiones

El Pp obtuvo una valoración de 40 puntos de 72 (55.55%) de acuerdo con el siguiente cuadro

APARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp	12	2
Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados	4	3
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	16	5
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	40	30
TOTAL	72	40

Como puede observarse, el apartado mejor evaluado es el de la MIR ya que cuenta con los elementos básicos contenidos en la MML, sin embargo, esta no está sustentada en un diagnóstico, por lo que a profundidad, existen inconsistencias, principalmente en la definición de sus poblaciones de enfoque y objetivo, tal y como puede verse en el cuadro de valoración.

Dado que es la Unidad Responsable el área que conoce a profundidad la naturaleza y funciones que desempeña día con día, es imprescindible que se realice un trabajo integral y de grupo para definir la dirección que se debe dar al Pp P018.

La DGAR, como UR del PP018 es la encargada de conducir las relaciones el Ejecutivo Federal con las Asociaciones y Agrupaciones Religiosas; asimismo es la encargada de vigilar el cumplimiento del orden normativo en la materia; por lo que su ámbito de actuación es en los tres niveles de gobierno.

Derivado de la ausencia del diagnóstico con base en la normatividad aplicable (anexo 11), existen oportunidades de mejora para fortalecer su diseño, principalmente dando sustento a la definición de medios-fines y causa-efectos, a través de la elaboración de un árbol del problema y un árbol de objetivos, el cual se incluye como un proyecto en el anexo 10.

En este sentido y como resultado del análisis para la construcción del árbol del problema, se encuentra que el diseño actual del Pp tiene elementos de modalidad de servicios públicos. Con base en la Clasificación de Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la modalidad E se ajusta más a la realidad operativa del Pp P018, en la medida que realiza *actividades en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de la finalidad de función de gobierno.*

Lo anterior implica que el programa se encontraría sujeto a la demanda de los servicios por parte de las agrupaciones y asociaciones religiosas. Se sugiere trabajar en coordinación con el área de Programación y Presupuesto para impulsar la modificación de la modalidad presupuestaria de P a E; la UR puede justificar la modificación haciendo uso de su facultad reglamentaria enfocando el

accionar del Pp a los servicios que otorga con base en la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público y de su Reglamento.

Uno de los aspectos a mejorar, es la lógica horizontal ya que algunos de los indicadores no son congruentes con el objetivo a medir, asimismo, presentan inconsistencias en los métodos de cálculo y la forma en la que se presentan los avances del cumplimiento. En el caso de los medios de verificación se hacen propuestas específicas en cada apartado para asegurar que cumplan con los criterios establecidos en los TdR para efectos de esta evaluación.

Se juzga conveniente, como se argumentó en la pregunta 4 del presente documento, que la UR valore la pertinencia, de acuerdo a su propia organización y mecánica operativa interna, de enfocar el objetivo del Programa hacia los servicios públicos, permitiendo una mayor coherencia entre el diseño conceptual del Pp y las actividades que realiza con los consiguientes resultados.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades Debilidades o Amenazas

Amenazas	Fortalezas
<p>Modalidad presupuestaria inconsistente con los componentes generados por el Programa</p> <p>Falta de un diagnóstico congruente con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>La Población objetivo no se encuentra definida en los términos de la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Falta claridad en la definición de la dirección del Programa</p> <p>Inconsistencia entre la fórmula establecida en las metas y la forma en la que se realiza el cálculo.</p>	<p>Marco jurídico actualizado que sustenta todas las actividades de la UR.</p> <p>La creación del Pp obedece a la prioridad del Estado Mexicano de garantizar la libertad religiosa como derecho fundamental.</p> <p>El programa está correctamente alineado al Objetivo Sectorial 1 y a la línea de acción 1.2.4, con la que presenta conceptos comunes.</p> <p>Existe información sistematizada para conocer sobre instancias, actores o beneficiarios que reciben los componentes del Pp.</p> <p>Conocimiento del marco jurídico y socialización de las componentes y actividades del Pp.</p>

Debilidades	Oportunidades
Carece de árbol de problemas y objetivos	Base suficiente para modificar la modalidad presupuestaria de P a E.
No cuenta con estrategia de cobertura documentada	Apoyo de la SHCP para la modificación integral del diseño presupuestario.
Debilidad para impulsar la el tema de libertad religiosa en términos de la LARyCP en los instrumentos de Planeación Nacional.	Estrategia gubernamental efectiva para socializar los beneficios del registro como asociación religiosa.
Componentes insuficientes que no reflejan el grueso de actividades que realiza la UR.	Interés de las Agrupaciones y Asociaciones religiosas por cumplir la normatividad vigente y aplicable.

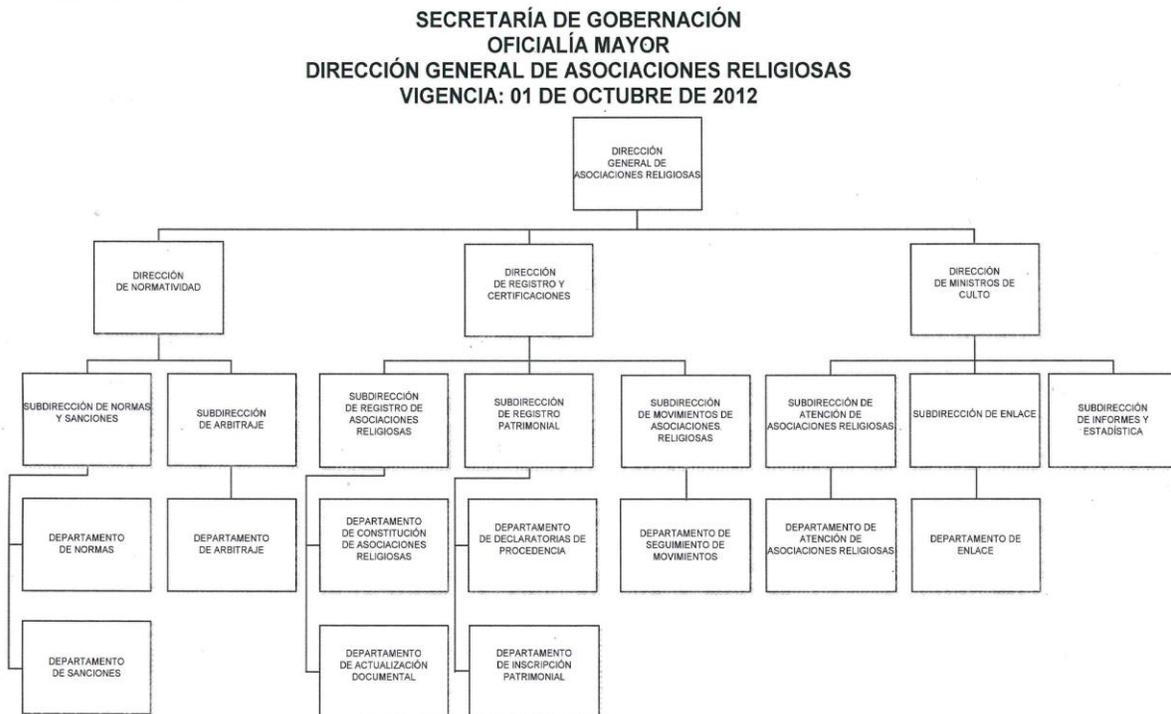
Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad

La UR de operar el Pp P018 es la DGAR es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación; con atribuciones específicas en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.

Con la modificación del Reglamento Interior de la SEGOB, publicado el 2 de abril de 2013 en el DOF; se crea el marco de actuación de la DGAR con las atribuciones contenidas en el Art. 23, entre las cuales está vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, agrupaciones y asociaciones religiosas.

Actualmente el P018 es modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”. Se considera que la definición de la modalidad no es congruente con las acciones que lleva a cabo, toda vez que éstas se encuentran alineadas a la modalidad de servicios.

La DGAR tiene una estructura orgánica conformada por 22 puestos: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 8 Subdirecciones de área y 10 jefaturas de departamento; conformada de la siguiente manera:



El presupuesto anual aprobado para el presente ejercicio fue de \$25, 936,601, con lo que genera los dos componentes registrados en la MIR: capacitación y asesorías impartidas y certificados de registros otorgados.

Dado que el Pp carece de un documento diagnóstico con base en los “aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación” y la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, no es posible realizar con absoluta certeza el análisis de la congruencia entre la pertinencia del Pp conforme a su problema o necesidad identificada.

No obstante, el diseño de la MIR obedece a la normatividad aplicable en la materia, especificando los trámites /servicios que otorga la UR del Pp P018; a saber:

- Atención a conflictos suscitados entre asociaciones religiosas mediante el procedimiento de arbitraje
- Autorización para la transmisión o difusión de actos de culto religioso extraordinario a través de medios masivos de comunicación no impresos
- Aviso de Apertura de Templos o Locales Destinados al Culto Público, por parte de iglesias, agrupaciones o asociaciones religiosas
- Constancia del carácter de ministro de culto
- Declaratoria de procedencia e Inscripción de Inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas
- Otorgamiento de opinión favorable (anuencia), para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas
- Otorgamiento de Registro Constitutivo como Asociación Religiosa
- Solicitud de designación de amigable componedor cuando se generen desavenencias de carácter administrativo al interior de las asociaciones religiosas
- Toma de nota de modificaciones al interior de las asociaciones religiosas

Los componentes de la MIR, así como sus respectivas actividades, reflejan solo una mínima parte de las funciones prioritarias que lleva a cabo la UR.

La operación del Pp P018 a través de la UR resulta prioritaria para el Estado mexicano debido a que tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los preceptos de libertad religiosa, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXOS

ANEXO 1. Descripción General del Programa

Identificación del Pp	P018- Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa
Ramo	4- Gobernación
Dependencia	Secretaría de Gobernación (SEGOB)
Unidad Responsable	411 - Dirección General de Asociaciones Religiosas
Año de inicio	2013
Modalidad	P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver;	Conducir la política del Gobierno Federal a través de la aplicación y observancia de las disposiciones aplicables en la materia y brindar atención a los trámites y servicios disponibles para las agrupaciones y asociaciones religiosas, en lo relativo a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial. (misión MOE)
Contribución del Pp a las Metas Nacionales, a través de los objetivos sectoriales	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	
Meta Nacional: México en Paz.	
Objetivo Nacional: 1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	
Estrategia Nacional 1.1.1. Contribuir al Desarrollo de la Democracia	
PROGRAMA SECTORIAL SEGOB	
Objetivo Sectorial Objetivo 1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	
Estrategia Sectorial: Estrategia 1.2. Fortalecer y promover una relación incluyente, participativa y respetuosa entre el Gobierno de la República, la ciudadanía y sus organizaciones Línea de acción 1.2.4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público y favorecer su convivencia y desarrollo armónico.	
Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes o servicios que ofrece (componentes)	<p>Contribuir a promover y fortalecer la gobernabilidad democrática. mediante acciones de atención para promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas</p> <p>¿Qué entrega?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y asesorías impartidas. Proporcionadas a iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas, autoridades de los tres niveles de gobierno y público en general usuarios de los servicios de capacitación en materia religiosa para conocer sus derechos y obligaciones que les permitan obtener reconocimiento jurídico ante la ley, y cumplir con los trámites subsecuentes • Certificados de registros otorgado. Para que las iglesias y agrupaciones religiosas obtengan reconocimiento jurídico y se les brinde mayor seguridad jurídica ante la Ley.
Identificación y cuantificación de las	La UR no ha definido con claridad sus poblaciones de enfoque y objetivo, que sea consistente con la MML y que haya sido definida como resultado de un diagnóstico basado en la normatividad vigente emitida por la SHCP y el CONEVAL

<p>poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo;</p>	<p>(anexo 11). A pesar de ello, la UR mantiene una base de datos con la información de las asociaciones, agrupaciones y ministros de culto que han sido atendidos con alguno de los servicios otorgados por el Programa. Los datos se encuentran desagregados geográficamente, por asociación, ministros de culto o asociados religiosos; conforme a la normatividad vigente. Se encuentra disponible en el siguiente vínculo: http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsociacionesReligiosas/Numeralia_2.</p>
<p>Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso</p>	<p>\$25,936,601.00</p>
<p>Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad.</p>	<p>Con la modificación del Reglamento Interior de la SEGOB, publicado el 2 de abril de 2013 en el DOF; se crea el marco de actuación de la DGAR con las atribuciones contenidas en el Art. 23, entre las cuales está vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, agrupaciones y asociaciones religiosas. La UR de operar el Pp P018 es la DGAR es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación; con atribuciones específicas en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.</p> <p>La operación del Pp P018 a través de la UR resulta prioritaria para el Estado mexicano debido a que tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los preceptos de libertad religiosa, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La DGAR tiene una estructura orgánica conformada por 22 puestos: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 8 Subdirecciones de área y 10 jefaturas de departamento. El presupuesto anual aprobado fue de \$25, 936,601, con lo que genera los dos componentes registrados en la MIR: capacitación y asesorías impartidas y certificados de registros otorgados.</p> <p>Dado que el Pp carece de un documento diagnóstico con base en los “aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación” no es posible realizar con absoluta certeza el análisis de la congruencia entre la pertinencia del Pp conforme a su problema o necesidad identificada.</p> <p>Actualmente el P018 es modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”. No obstante, se considera que debiera modificar su modalidad a “E”, ya que tal y como está diseñado, implica la planeación, diseño y seguimiento de políticas públicas, lo cual no está reflejado en su MIR. La UR debe valorar la pertinencia de acotar su margen de actuación para efectos del rediseño del programa y su MIR.</p>

ANEXO 2 “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO”.

En México existe un total de 79,929 agrupaciones y asociaciones religiosas censadas por el INEGI en el Directorio de Empresas y Establecimientos, actualizada anualmente; que se presupone requieren de los componentes generados por el programa y de los demás servicios otorgados por la UR; bajo esta perspectiva se encuentra pertinente que el Programa redefina su modalidad como de servicios públicos (E) y elabore su diagnóstico con base en este universo de atención o población de enfoque, aun cuando la LARyCP sea de observancia general ya que se puede evaluar la posibilidad de ejercer su facultad reglamentaria¹⁸ y dirigir su accionar en este rubro.

Dado que el diseño actual del Programa tiene elementos de modalidad de servicios públicos, las modificaciones sugeridas en el anexo V están dirigidas a reflejar con mayor precisión el trabajo que se realiza a través del Pp P018, evidenciando la efectividad y eficiencia con la que se gastan los recursos en relación a los resultados obtenidos.

En correspondencia a la modificación propuesta así como al establecimiento de metas de cobertura, en caso de que la UR acepte las sugerencias de esta evaluación y se enfoca a los servicios enmarcados en la LARyCP, se tiene que, de acuerdo a los datos obtenidos en el Directorio de Empresas y Establecimientos del INEGI (2016), las agrupaciones y asociaciones religiosas están desagregadas geográficamente en el territorio nacional.

El art. 3º. Del Reglamento de la Ley de Asociaciones y Culto Público establece que *“son autoridades auxiliares de la Federación en la aplicación de la Ley y el presente Reglamento, las de los gobiernos de los Estados y los Municipios, así como las del Distrito Federal”*.

Para la definición de una estrategia de cobertura se deben considerar los siguientes aspectos:

- b) *Determinación de la población de enfoque y Población Objetivo:*
 - a. Si la UR decide atender a las AR, entonces la población enfoque serían las 76,929 agrupaciones registradas.
 - i. *En este supuesto, la población objetivo serían las 8,909 asociaciones religiosas con registro ante SEGOB.*
 - b. Si la UR decide atender al total de agrupaciones y asociaciones religiosas:
 - i. *En este supuesto, la población de enfoque y la población objetivo serían las mismas, ya que no existe un extracto de un universo general para ser atendido por el Programa.*
- c) *Diagnóstico:* la UR debe realizar un diagnóstico para conocer la dinámica y actividades de las agrupaciones y AR en cada una de las entidades federativas, con la finalidad de contar con información veraz que permita identificar los servicios de mayor demanda y enfocar la generación de componentes en este sentido (atención focalizada)

¹⁸ Diccionario universal de términos parlamentarios. Facultad reglamentaria: Desde el punto de vista jurídico, son las normas de derecho las que le dan a una persona la atribución de llevar a cabo actos válidos que producen efectos jurídicos, previamente regulados. De ahí que dicha facultad lleva implícita la capacidad para actuar legalmente, lo cual se traduce en un poder hacer. Mediante la facultad que se otorga a una persona o institución se le dan atribuciones para realizar determinados actos derivados de poderes específicos establecidos por el orden normativo.

- d) Cobertura: a fin de atender a la población objetivo en todo el territorio nacional, en términos de la LARyCP, se considera pertinente establecer instrumentos de coordinación con las entidades federativas delimitando el margen de actuación en la aplicación de la Ley.
- e) *Establecimiento de metas*: es indispensable implementar un proceso de depuración para excluir aquellas asociaciones y agrupaciones que no registran actividad en un tiempo determinado; con ello, el resultado sería una cifra real como base para fijar una meta de cobertura, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales; así como las facultades conferidas. Las metas se deberán plantear en relación a la atención de la demanda de servicios. (servicios solicitadas/servicios otorgados)

Desagregación geográfica de agrupaciones y asociaciones religiosas. Fuente INEGI

AGUASCALIENTES	461
BAJA CALIFORNIA	3153
BAJA CALIFORNIA SUR	584
CAMPECHE	1117
COAHUILA DE ZARAGOZA	2888
COLIMA	506
CHIAPAS	5259
CHIHUAHUA	2908
CIUDAD DE MÉXICO	2953
DURANGO	1005
GUANAJUATO	2233
GUERRERO	2989
HIDALGO	1409
JALISCO	3336
MÉXICO	5260
MICHOACÁN DE OCAMPO	2400
MORELOS	1958
NAYARIT	763
NUEVO LEÓN	3340
OAXACA	4311
PUEBLA	3800
QUERÉTARO	665
QUINTANA ROO	1566
SAN LUIS POTOSÍ	1435
SINALOA	1413
SONORA	2099
TABASCO	2217
TAMAULIPAS	3988
TLAXCALA	849
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	6496
YUCATÁN	2638
ZACATECAS	930
TOTAL	76929

ANEXO 3. INDICADORES

Nombre del Programa: Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa

Modalidad: P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas

Dependencia/Entidad: 04 Gobernación

Unidad Responsable: 411 Dirección General de Asociaciones Religiosas.

Tipo de Evaluación: en materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2017

Nivel del objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreables	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
FIN	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas	Es un indicador de percepción. El indicador se obtiene de la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) que se realiza cada dos años. El diseño de la muestra es polietápico, estratificado y por conglomerados. La población objetivo del estudio la constituyen los adultos, hombres y mujeres de 18 años o más que residen permanentemente en viviendas particulares ubicadas dentro del territorio nacional. La más reciente publicación de la ENCUP fue levantada entre el 17 y 28 de agosto de 2012 en zonas urbanas y rurales del país, de acuerdo a la base de secciones electorales registradas por el Instituto Federal Electoral en el 2009. El tamaño de la muestra calculado para generar estimaciones a nivel nacional fue de 3,750 personas	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PROPÓSITO	Porcentaje de acciones para la conducción e implementación de la política nacional en materia religiosa	(Número de acciones realizadas / Número de acciones solicitadas) *100	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COMPONENTE	Porcentaje de talleres de capacitación y asesorías en materia religiosa impartidos por la Dirección General de Asociaciones Religiosas	(Número de talleres de capacitación y asesorías realizadas / Número de talleres de capacitación y asesorías solicitadas) *100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI
	Porcentaje de certificados de registros constitutivos otorgados para obtener reconocimiento jurídico	(Número de solicitudes de registros constitutivos como asociaciones religiosas otorgados / Número de certificados de registros constitutivos solicitados) *100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ACTIVIDAD	Porcentaje de emisión de Dictámenes para expedir certificados de registro constitutivo	(Número de solicitudes de registros constitutivos dictaminados / Número de dictámenes solicitados) *100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Número de actividades de planeación al año para la realización del programa de difusión en materia religiosa	Acciones de contacto + preparación de contenidos + gestiones para la asignación de recursos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI

ANEXO 4. METAS DEL PROGRAMA

Nombre del Programa: Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa

Modalidad: P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas

Dependencia/Entidad: 04 Gobernación

Unidad Responsable: 411 Dirección General de Asociaciones Religiosas.

Tipo de Evaluación: en materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2017

Nivel del objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de la Meta
FIN	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas	45.5	SI	El indicador es generado a través de la ENCUP; corresponde al Programa Sectorial por lo que es a largo plazo y no generado por la UR.	SI	El indicador corresponde a una dimensión superior, por lo que su cumplimiento es resultado de la convergencia de varios actores y no está relacionado directamente con la operación del Pp.	NO	La ENCUP no ha sido publicada en años recientes. La última publicación corresponde al 2012. Se sugiere replantear con alguna otra fuente.	NO
PROPÓSITO	Porcentaje de acciones para la conducción e implementación de la política nacional en materia religiosa	100% (457,000.0)	SI	La meta fijada es resultado de un comportamiento histórico.	NO	El porcentaje de acciones refleja actividades fundamentales de la UR y el Pp. La meta establecida responde al comportamiento histórico por lo que no necesariamente impulsa el desempeño	SI	En el reporte semestral de avance se registra un sobrecumplimiento en la meta establecida; por lo que es factible su cumplimiento al finalizar el ejercicio fiscal. La justificación del sobrecumplimiento responde a una creciente demanda de servicios.	90% (correspondiente a la relación de solicitud/realización)
COMPONENTE	Porcentaje de talleres de capacitación y asesorías en materia religiosa impartidos por la Dirección General de Asociaciones Religiosas	100% (2,644.0)	SI	La meta fijada es resultado de un comportamiento histórico.	SI	La meta establecida garantiza mantener el 100% de los talleres de capacitación que se programaron al principio del ejercicio fiscal.	SI	Como resultado del planteamiento de la meta, se impulsa el desempeño al alcanzar el 100% de lo programado; sin embargo, la meta debiera ser fijada conforme al método de cálculo y no de un comportamiento histórico.	95% (correspondiente a la relación de solicitud/realización)
	Porcentaje de certificados de registros constitutivos otorgados para obtener reconocimiento jurídico	200	SI	La meta fijada es resultado de un comportamiento histórico.	SI	La meta establecida no está relacionada directamente con el método de cálculo. Por lo que a ser externa, puede no reflejar el desempeño del área en correlación con las variables establecidas en su fórmula.	SI	Se cuenta con recursos humanos y financieros que permita su cumplimiento.	100% (correspondiente a la relación de solicitud/realización)
ACTIVIDAD	Porcentaje de emisión de Dictámenes para expedir certificados de registro constitutivo	(100%) 360	SI	La meta fijada es resultado de un comportamiento histórico.	SI	La meta establecida no está relacionada directamente con el método de cálculo. Por lo que a ser externa, puede no reflejar el desempeño del área en correlación con las variables establecidas en su fórmula.	SI	Se cuenta con recursos humanos y financieros que permita su cumplimiento.	100% (correspondiente a la relación de solicitud/realización)
	Número de actividades de planeación al año para la realización del programa de difusión en materia religiosa	300	SI	La meta refleja la suma de las actividades fundamentales que realiza la UR para implementar el programa de difusión en materia religiosa	SI	La meta compromete un número de acciones determinadas que se deben realizar durante el ejercicio fiscal.	SI	La meta comprometida responde a un comportamiento histórico por lo que su cumplimiento está comprobado en años anteriores.	NO

ANEXO 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.

MIR ACTUAL

Detalle de la Matriz								
Ramo:	4 - Gobernación							
Unidad Responsable:	411 - Dirección General de Asociaciones Religiosas							
Clave y Modalidad del Pp:	P - Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas							
Denominación del Pp:	P-018 - Conducción de la política del Gobierno Federal en materia religiosa							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	2 - Desarrollo Social							
Función:	4 - Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales							
Subsunción:	4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales							
Actividad Institucional:	14 - Relación del Estado con las asociaciones religiosas							
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a promover y fortalecer la gobernabilidad democrática. mediante acciones de atención para promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas			1			Que las agrupaciones religiosas opten por la figura de la asociación civil como vehículo para el reconocimiento de su personalidad jurídica, toda vez que la ley no los obliga a constituirse como asociación religiosa para perseguir los fines correspondientes a su doctrina de fe.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas	El indicador mide el porcentaje de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidad para influir en las decisiones de gobierno	Es un indicador de percepción. El indicador se obtiene de la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) que se realiza cada dos años. El diseño de la muestra es polietápico, estratificado y por conglomerados. La población objetivo del estudio la constituyen los adultos, hombres y mujeres de 18 años o más que residen permanentemente en viviendas particulares ubicadas dentro del territorio nacional. La más reciente publicación de la ENCUP fue levantada entre el 17 y 28 de agosto de 2012 en zonas urbanas y rurales del país, de acuerdo a la base de secciones electorales registradas por el Instituto Federal Electoral en el 2009. El tamaño de la muestra calculado para generar estimaciones a nivel nacional fue de 3,750 personas	Absoluto	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bienal	.:Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP)

Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Las agrupaciones y asociaciones religiosas cumplen con las disposiciones normativas en materia religiosa			2			1) Las agrupaciones y asociaciones religiosas conocen sus derechos y obligaciones. 2) Las autoridades estatales y municipales cumplen con sus obligaciones como auxiliares en materia religiosa de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de acciones para la conducción e implementación de la política nacional en materia religiosa	El indicador muestra el total de acciones realizadas por la Dirección General de Asociaciones Religiosas ante las gestiones de las agrupaciones y asociaciones religiosas, para garantizar la ejecución de la política nacional en materia religiosa	(Número de acciones realizadas / Número de acciones solicitadas) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Trámites: Sistema Integral de Asociaciones Religiosas que es administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y es alimentado por todas las áreas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas el cual no es de carácter público. ; Servicios: Sistema Integral de Asociaciones Religiosas que es administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y es alimentado por todas las áreas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas el cual no es de carácter público.

Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Capacitación y Asesorías impartidas			3			Los Gobiernos Estatales y Municipales, así como población en general solicitan asesorías y capacitación en materia religiosa		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de talleres de capacitación y asesorías en materia religiosa impartidos por la Dirección General de Asociaciones Religiosas	El indicador muestra el número de talleres de capacitación impartidos y asesorías proporcionadas a iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas, autoridades de los tres niveles de gobierno y público en general usuarios de los servicios de capacitación en materia religiosa para conocer sus derechos y obligaciones que les permitan obtener reconocimiento jurídico ante la ley, y cumplir con los trámites subsecuentes.	(Número de talleres de capacitación y asesorías realizadas / Número de talleres de capacitación y asesorías solicitadas) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	Actividades de capacitación: Cédulas de atención que llenan los usuarios para que se les brinde asesoría, y que obran en el Centro de Contacto Ciudadano de la Dirección General. Minutario de solicitudes de capacitación que se encuentra en la Dirección de Ministros de Culto.

Objetivo			Orden			Supuestos		
Certificados de Registros Otorgados			4			Las Iglesias y Agrupaciones religiosas se interesan en obtener personalidad jurídica y solicitan su registro constitutivo		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de certificados de registros constitutivos otorgados para obtener reconocimiento jurídico	Este indicador muestra la cantidad de los registros constitutivos otorgados, para que las iglesias y agrupaciones religiosas obtengan reconocimiento jurídico y se les brinde mayor seguridad jurídica ante la Ley.	(Número de solicitudes de registros constitutivos como asociaciones religiosas otorgados / Número de certificados de registros constitutivos solicitados) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Registros constitutivos: Numeralia de asociaciones religiosas registradas en la página web http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/AR_por_SGAR.pdf de la Dirección General de Asociaciones Religiosas
Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Expedición de dictámenes que determina la procedencia del certificado de registro constitutivo como asociación religiosa.			4			Las Iglesias y Agrupaciones religiosas ingresan la documentación conforme a la normatividad aplicable		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de emisión de Dictámenes para expedir certificados de registro constitutivo	Este indicador muestra la cantidad de los dictámenes realizados, para que las iglesias y agrupaciones religiosas obtengan su certificado de registro constitutivo como asociación religiosa.	(Número de solicitudes de registros constitutivos dictaminados / Número de dictámenes solicitados) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Dictamen: Expedientes de cada agrupación solicitante que obran en el archivo de la Dirección de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas

Objetivo			Orden			Supuestos		
Realización de actividades de preparación para los talleres de capacitación			31			las agrupaciones religiosas e iglesias, opten por la figura de la asociación religiosa para obtener el reconocimiento de personalidad jurídica		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Número de actividades de planeación al año para la realización del programa de difusión en materia religiosa	Este indicador muestra la cantidad de las actividades que lleva a cabo la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para la preparación y coordinación de los eventos de capacitación.	Acciones de contacto + preparación de contenidos + gestiones para la asignación de recursos	Absoluto	Acción	Gestión	Eficacia	Semestral	Gestiones para asignación de recursos: Expedientes, minutarios y respaldos electrónicos contenidos en la Dirección de Ministros de Culto de la Dirección General de Asociaciones Religiosas ; Acciones de Contacto: Expedientes, minutarios y respaldos electrónicos contenidos en la Dirección de Ministros de Culto de la Dirección General de Asociaciones Religiosas ; Preparación de Contenidos: archivos documentales como expedientes y minutarios y respaldos digitales del Sistema Integral de Asociaciones Religiosas y sistemas electrónicos de control de gestión de cada Área de la Dirección General de Asociaciones Religiosas

Propuesta MIR

Detalle de la Matriz								
Ramo:	4 – Gobernación							
Unidad Responsable:	411 - Dirección General de Asociaciones Religiosas							
Clave y Modalidad del Pp:	E - Prestación de Servicios Públicos							
Denominación del Pp:	E-018 Servicios otorgados en el marco de la Ley General de Asociaciones Religiosas y Culto Público							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	2 - Desarrollo Social							
Función:	4 - Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales							
Subfunción:	4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales							
Actividad Institucional:	14 - Relación del Estado con las asociaciones religiosas							
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante acciones de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas			1			Que los ciudadanos sientan garantizados sus derechos sin importar su religión.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Percepción ciudadana de respeto a sus derechos por motivos de religión.	El indicador mide el porcentaje de personas en México que sienten que sus derechos han sido respetados por motivos de religión.	Porcentaje de personas que sienten que sus derechos han sido respetados por motivos de religión Cifra obtenida por la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS)	relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	sexenal	http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-DR-ACCSS.pdf

Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México son atendidas oportuna y eficazmente, conforme a la normatividad vigente, en los trámites y servicios disponibles en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.			2			Las autoridades estatales y municipales cumplen con sus obligaciones como auxiliares en materia religiosa de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de iglesias, agrupaciones y asociaciones atendidas con al menos un servicio	El indicador hace referencia a la población atendida con al menos un servicio	(número de agrupaciones y asociaciones atendidas con al menos un servicio / Número de asociaciones que realizaron trámites ante la UR) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	Registro de trámites atendidos en el sistema Integral de Asociaciones Religiosas que es administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información

Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Capacitación y Asesorías impartidas			3			Los Gobiernos Estatales y Municipales, así como población en general solicitan asesorías y capacitación en materia religiosa		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de talleres de capacitación y asesorías en materia religiosa impartidos por la Dirección General de Asociaciones Religiosas	El indicador muestra el número de talleres de capacitación impartidos y asesorías proporcionadas a iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas, autoridades de los tres niveles de gobierno y público en general usuarios de los servicios de capacitación en materia religiosa para conocer sus derechos y obligaciones que les permitan obtener reconocimiento jurídico ante la ley, y cumplir con los trámites subsecuentes.	$\frac{((\text{Número de talleres de capacitación realizados}) + (\text{número de asesorías realizadas}))}{((\text{Número de talleres de capacitación solicitados}) + (\text{número de asesorías solicitadas}))} * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Cédulas de atención que llenan los usuarios para que se les brinde asesoría, y que obran en el Centro de Contacto Ciudadano de la Dirección General. Minutario de solicitudes de capacitación que se encuentra en la Dirección de Ministros de Culto.

Objetivo			Orden		Supuestos			
Certificados de Registros Otorgados			4		Las Iglesias y Agrupaciones religiosas se interesan en obtener personalidad jurídica y solicitan su registro constitutivo			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de certificados de registros constitutivos otorgados	Este indicador muestra la eficiencia en el otorgamiento de registros constitutivos para que las iglesias y agrupaciones religiosas obtengan reconocimiento jurídico y se les brinde mayor seguridad jurídica ante la Ley.	(Número de solicitudes de registros constitutivos como asociaciones religiosas otorgados / Número de certificados de registros constitutivos solicitados) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Registros constitutivos: Numeralia de asociaciones religiosas registradas en la página web http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/AR_por_SGAR.pdf de la Dirección General de Asociaciones Religiosas

Objetivo			Orden			Supuestos		
Las agrupaciones y asociaciones religiosas atendidas en trámites			4			Las agrupaciones y asociaciones religiosas se acercan a la UR para solicitar trámites		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Trámites realizados	El indicador muestra la eficiencia en la gestión de trámites por parte de la Dirección General de Asociaciones Religiosas	(Número de trámites gestionados/ Número de solicitudes procedentes) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Sistema Integral de Asociaciones Religiosas que es administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y es alimentado por todas las áreas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas el cual no es de carácter público.

Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Expedición de dictámenes que determina la procedencia del certificado de registro constitutivo como asociación religiosa.						Las Iglesias y Agrupaciones religiosas ingresan la documentación conforme a la normatividad aplicable		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de emisión de Dictámenes para expedir certificados de registro constitutivo	Este indicador muestra la cantidad de los dictámenes realizados, para que las iglesias y agrupaciones religiosas obtengan su certificado de registro constitutivo como asociación religiosa.	(Número de solicitudes de registros constitutivos dictaminados / Número de dictámenes solicitados) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Expedientes de cada agrupación solicitante que obran en el archivo de la Dirección de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas
Objetivo			Orden			Supuestos		
Realización de actividades de preparación para el programa de difusión en materia religiosa						las agrupaciones religiosas e iglesias se interesan por adquirir mayores conocimientos sobre la reglamentación en la materia		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Actividades de planeación al año para la realización del programa de difusión en materia religiosa	Este indicador muestra la cantidad de las actividades que lleva a cabo la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para la preparación y coordinación de los eventos de capacitación.	Acciones de contacto + preparación de contenidos + gestiones para la asignación de recursos	Absoluto	Acción	Gestión	Eficacia	Trimestral	Expedientes, minutarios y respaldos electrónicos contenidos en la Dirección de Ministros de Culto de la Dirección General de Asociaciones y respaldos digitales del Sistema Integral de Asociaciones Religiosas y sistemas electrónicos de control de gestión de cada Área de la Dirección General de Asociaciones Religiosas

Objetivo			Orden			Supuestos		
Procesamiento de solicitudes para trámites						Las agrupaciones y asociaciones religiosas requieren de realizar uno o más trámites ante la UR		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
efectividad en el procesamiento de solicitudes de trámites	Este indicador muestra la efectividad en el procesamiento que las áreas responsables reflejan	(número de solicitudes procesadas/(número de solicitudes recibidas)*100	relativo	Acción	Gestión	Eficacia	Trimestral	sistema Integral de Asociaciones Religiosas que es administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y es alimentado por todas las áreas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas el cual no es de carácter público.

ANEXO 6. Complementariedades y Coincidencias entre Programas Presupuestarios

Nombre del Programa: Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa

Modalidad: P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas

Dependencia/Entidad: 04 Gobernación

Unidad Responsable: 411 Dirección General de Asociaciones Religiosas.

Tipo de Evaluación: en materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2017

Nombre del Pp coincidente o complementario	E012 Registro e identificación de población
Modalidad y Clave	Modalidad E clave 012
Ramo	04 Gobernación operado por la Dirección General del registro Nacional de Población e Identificación Personal
Propósito	La población del país, así como a los mexicanos radicados en el extranjero, cuentan con una CURP desde la inscripción de su nacimiento en el registro civil.
Población o área de enfoque objetivo	Población del país mexicanos a radicados en el extranjero
Tipos de Componentes que entrega a sus destinatarios	A Claves Únicas de Registro de Población que acreditan la identidad de la población, consultadas. B Actas de nacimiento interestatales expedidas
Cobertura Geográfica	Nacional
Fuentes de Información	Sin información
¿Es coincidente?	No
¿Se complementa?	Si
Argumentación	<p>El Pp E012 Registro e Identificación de Población contribuye a desarrollar políticas integrales de población y migración, que abonan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos que radican en el extranjero, a efecto de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos sociales.</p> <p>Los derechos sociales, considerados de segunda generación, se encuentran contemplados en los artículos constitucionales 2, 3, 4, 27, 28 y 123 y son derecho a la educación, derechos agrarios, laborales, de la seguridad social, derecho de la familia y el menor, a la protección de la salud, a la vivienda y de carácter económico.</p> <p>En este marco, el Pp P018 que actualmente tiene como uno de sus objetivos principales asegurar el cumplimiento de la LARCP, y leyes reglamentarias, que en su artículo segundo establece que el Estado Mexicano</p>

	<p>garantiza en favor del individuo los derechos y libertades en materia religiosa, destacando en su inciso c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Es precisamente en la garantía del derecho a ejercer cualquier trabajo o actividad que se encuentra la complementariedad entre ambos Pp's, mientras que el Pp 018 asegura la observancia de la normatividad, en caso específico, de los derechos sociales; el E012 con modalidad de servicios públicos, genera componentes para el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población que radica en el país y de los mexicanos en el extranjero para poder ejercer con total libertad sus derechos, en especial el artículo constitucional 123 y el inciso c) del artículo 2 de la LARCP.</p>
Recomendación	Mantener estrecha colaboración con la UR del E012 a fin de favorecer el flujo de información sobre las personas físicas que se encuentran realizando actividades en el marco de la LARyCP.

ANEXO 7 “PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS, Y RECOMENDACIONES”

Tema de la evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta [<i>que inicie con un verbo en infinitivo y que se traduzca fácilmente en mejoras concretas al Pp</i>] ¹⁹
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp	Marco jurídico actualizado que sustenta todas las actividades de la UR	11	Mejorar el contenido del MOE de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.
	Definición de Población Objetivo con base en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento	1	Acotar una población objetivo de acuerdo a la dirección del Programa
	Definición de necesidad a atender con base en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento	1	Definir la necesidad a atender como las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México son atendidas oportuna y eficazmente, conforme a la normatividad vigente, en los trámites y servicios disponibles en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.
	La naturaleza y operación del Pp obedece al velar por la garantía constitucional de libertad religiosa; lo que lo hace prioritario para el Estado mexicano	1	Incluir la prioridad para el Estado mexicano como parte fundamental del diagnóstico a elaborar.
	El tipo de intervención está documentada en el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	3	Ampliar el tipo de intervención que realiza el Pp P018 a un contexto social y no solamente jurídico.

Tema de la evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta [<i>que inicie con un verbo en infinitivo y que se traduzca fácilmente en mejoras concretas al Pp</i>] ²⁰
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp	El PP P018 tiene elementos para que su modalidad cambie de P a E.	1	Impulsar junto con la DGPyP ante la SHCP la modificación de su modalidad presupuestaria
	Carece de árbol de problemas y objetivos	2	Elaborar el árbol de problema con la modalidad presupuestaria E.
	No existe una definición clara de la necesidad que atiende el programa	1	Tomar en consideración los argumentos como parte de la respuesta 1 de este documento.

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta [<i>que inicie con un verbo en infinitivo y que se traduzca fácilmente en mejoras concretas al Pp</i>] ²¹
Fortaleza y Oportunidad			
Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados	El programa está alineado al Objetivo Sectorial 1 y a la línea de acción 1.2.4, con la que presenta conceptos comunes.	5	Mantener y fortalecer la vinculación con el siguiente Programa Sectorial.
	El logro del propósito coadyuva al cumplimiento del Objetivo Sectorial 1.	5	Impulsar una línea de acción específica en el Programa Sectorial para el próximo sexenio.
	Se tiene el marco jurídico constitucional para incluir más metas y objetivos en los instrumentos de planeación nacional.	6	Impulsar una línea de acción específica en el PND para el próximo sexenio.
Debilidad o Amenaza			
Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados	El propósito del programa no se encuentra debidamente alineado a la meta nacional 1, ni a su Objetivo 1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática; o a su línea de acción 1.1.1. Contribuir al Desarrollo de la Democracia		Impulsar en el diagnóstico de elaboración del próximo PND un apartado específico sobre libertad religiosa en la que tiene cabida el Pp.

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta [<i>que inicie con un verbo en infinitivo y que se traduzca fácilmente en mejoras concretas al Pp</i>] ²²
Fortaleza y Oportunidad			
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La Población objetivo se encuentra definida empíricamente por la Ley en la materia, se encuentra cuantificada y es la base para la planeación anual.	8	Incluir en la base de datos electrónica el plazo en el que se actualiza la información, así como la unidad de medida (asociaciones, agrupaciones, ministros)
	Existe información sistematizada para conocer sobre instancias, actores o beneficiarios que reciben los componentes del Pp.	9	Mantener la actualización de la información disponible para s consulta en medios electrónicos.
	El Pp tiene a disposición de consulta pública loas bases de datos de las asociaciones, agrupaciones, ministros de culto y asociados religiosos; atendidos a través de sus componentes.	11	Continuar con la difusión de acciones en materia de asociaciones religiosas y culto público.
Debilidad o Amenaza			
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La Población objetivo no se encuentra acotada con base en un diagnóstico previo.	8	Considerar las opciones planteadas en cuanto al universo total de iglesias y agrupaciones religiosas, censadas por el INEGI; o bien, a las asociaciones religiosas, cuyo registro obra en la DGAR.
	No cuenta con estrategia de cobertura documentada	10	Una vez definida la población de enfoque y objetivo, la UR puede utilizar la estrategia de cobertura que se desarrolla como parte del anexo 2; en el cual se estratifica la población por entidad federativa, con base en la información del INEGI.

Ue	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta [<i>que inicie con un verbo en infinitivo y que se traduzca fácilmente en mejoras concretas al Pp</i>] ²³
Fortaleza y Oportunidad			
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Para cada componente existe una actividad	13	Las actividades vinculadas a cada componente son suficientes para generar el objetivo de dicho nivel.
	La sintaxis de los componentes, propósito y actividades es congruente con la MML	14	Mantener definiciones
	Las actividades, componentes y propósito se pueden identificar en el documento normativo	17	La construcción de la MIR se origina con base en el marco normativo por lo que todos sus elementos se encuentran en el MOE.
Debilidad o Amenaza			
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El propósito no es consistente con lo requerido con la MML ya que son servicios otorgados.	13	Se propone la siguiente redacción: Las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México son atendidas oportuna y eficazmente, conforme a la normatividad vigente, en los trámites y servicios disponibles en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.
	Carece de nivel de FIN	16	La MIR está construida hasta nivel de propósito manteniendo lógica vertical y horizontal. Al no contar con un objetivo o meta superior para vincularse es viable la correlación con el nivel del programa sectorial, tal y como se presentó por la UR.
	Las metas de los indicadores se plantean conforme a una evaluación histórica (<i>valor arbitrio no vinculado con la operación del Pp</i>) y no conforme al método de cálculo, provocando un sobrecumplimiento.	18-21	Rediseñar las metas de acuerdo al método de cálculo; es decir p.ej. " <i>dar trámite al 100% de las solicitudes de registro como asociación religiosa</i> " el método de cálculo sería (<i>dictámenes emitidos/solicitudes de registro</i>)*100

ANEXO 8 “FUENTES DE INFORMACIÓN”

- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2017 MIR vigente del Programa Presupuestario P018. Elaborado por la Unidad Responsable, Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha de 2016 para el ejercicio fiscal 2017. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Emitido por el Ejecutivo Federal y publicado en el DOF el día 20 de mayo de 2013 con vigencia al 31 de diciembre del 2018.
- Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018. Elaborado por la Secretaría de Gobernación y publicado en el DOF el 12 de diciembre del 2013 con vigencia al 31 de diciembre de 2018.
- Primer Informe de Labores SEGOB. Elaborado por la Secretaría de Gobernación
- Segundo Informe de Labores SEGOB
- Tercer Informe de Labores SEGOB
- Cuarto Informa de Labores SEGOB
- Quinto Informe de Labores SEGOB
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- Manual de Organización Específica (MOE). Elaborado por la Dirección General de Asociaciones Religiosas. Elaborado en el mes de marzo de 2017.
- Fichas técnicas MIR. Elaboradas por la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha de 2016 para el ejercicio fiscal 2017, con vigencia al 31 de diciembre de 2017.
- Transparencia presupuestaria www.transparenciapresupuestaria.gob.mx
- REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Gobernación. Emitido por el Ejecutivo Federal y publicado en el DOF con fecha 2 de abril del 2013

ANEXO 9 “FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN”

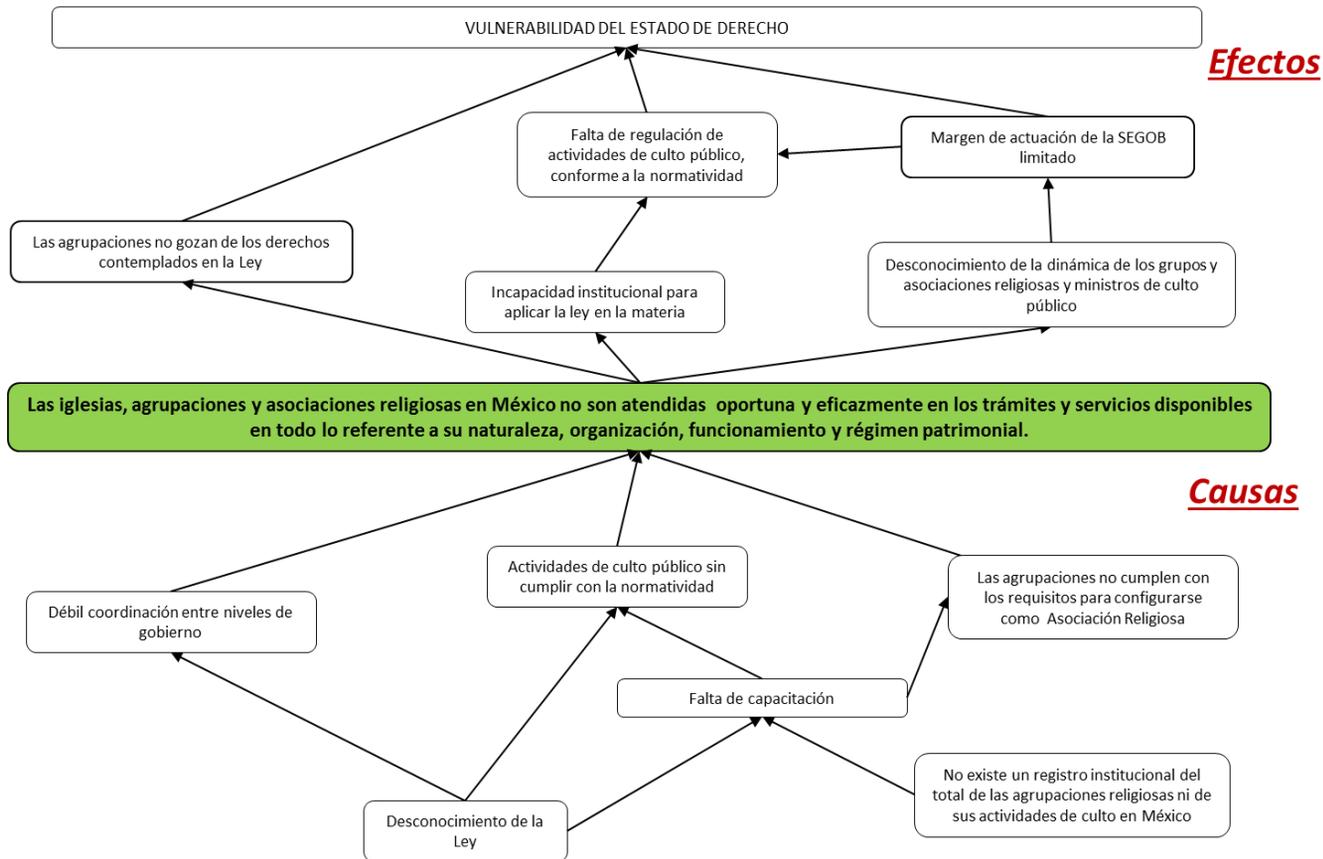
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P018 “Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa”
Nombre o denominación del programa evaluado	P018 “Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa
Ramo	<i>04. Secretaría de Gobernación</i>
Unidad(es) Responsable(s) de la operación del programa	<i>411 Dirección General de Asociaciones Religiosas</i>
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la operación del programa	Lic. Arturo Manuel Díaz León Director General de Asociaciones Religiosas
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en que fue considerada la evaluación	<i>2017</i>
Instancia de Coordinación de la evaluación	<i>SHCP / Unidad de Evaluación del Desempeño (UED)</i>
Año de conclusión y entrega de la evaluación	<i>2017</i>
Tipo de evaluación	<i>Evaluación en materia de diseño</i>
Nombre de la instancia evaluadora	<i>Lic. Emeterio Carlón Acosta</i>
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	<i>PhD. Pedro Rafael Constantino Echeverría</i>
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	<i>Mtro. Damian Hernández Yánes</i> <i>Lic. María del Rosario Lgunes Fuentes</i> <i>Lic. Maria Guadalupe Miranda Palacios</i>
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	<i>Dirección General de Programación y Presupuesto</i>
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Martín Hernández Roa Director General

Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	<i>Lic. María del Rosario Valles Vizcarra</i>
Forma de contratación de la instancia evaluadora	<i>Adjudicación Directa de carácter nacional de participación mixta número AA-004000998-e69-2017</i>
Costo total de la evaluación con IVA incluido	<i>\$208,800.00 M.N</i>
Fuente de financiamiento	<i>Recursos fiscales</i>

ANEXO 10. PROPUESTA DE ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

El Árbol de Problemas Matriz de Indicadores de Resultados MIR 2017

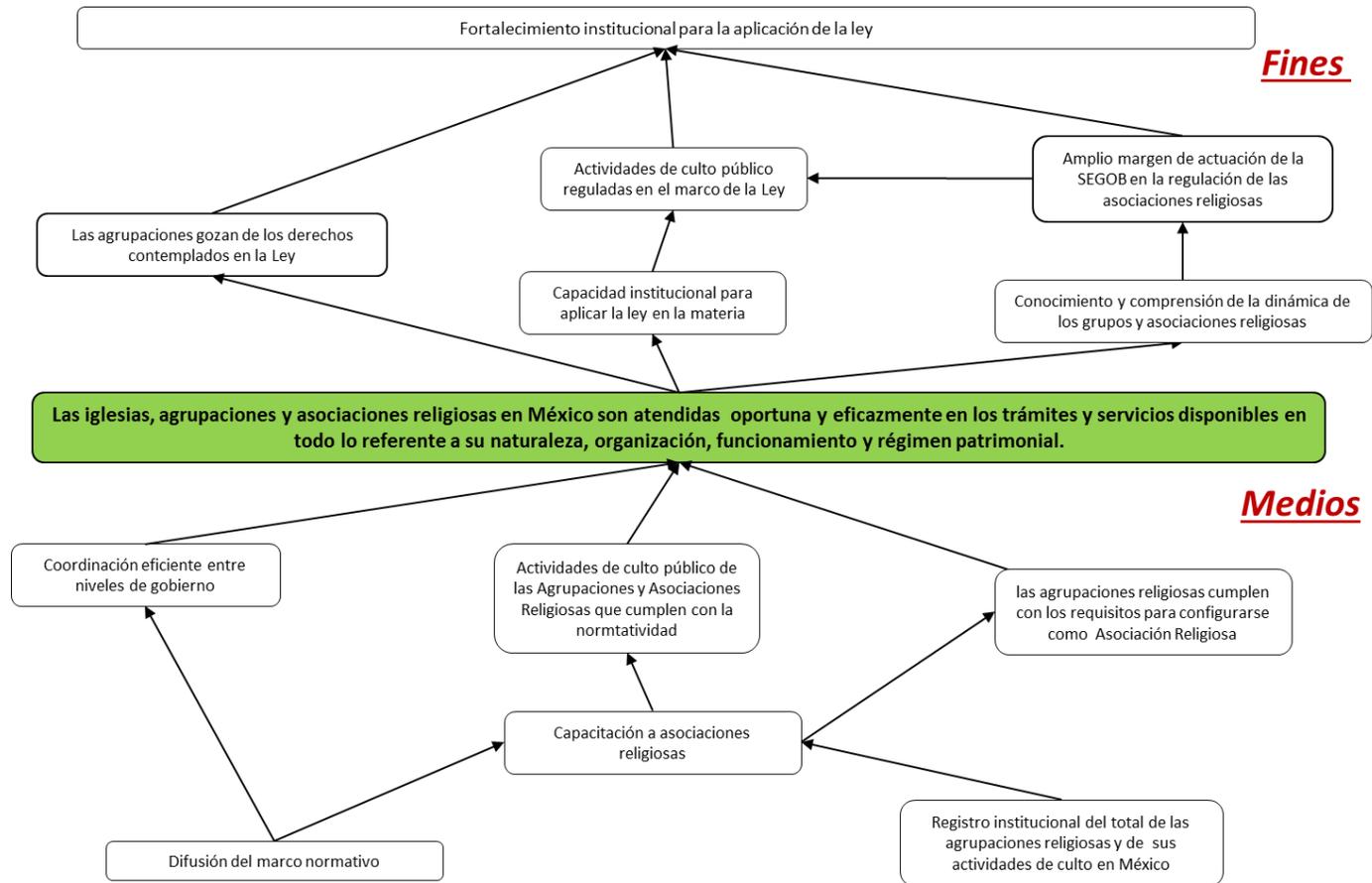
Pp: P-018 Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa



Árbol de Soluciones

Matriz de Indicadores de Resultados MIR 2017

Pp: P-018 Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa



Pp: P-018 Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa

Estructura Analítica

Problemática

EFFECTOS

- Las agrupaciones no gozan de los derechos contemplados en la Ley
- Incapacidad institucional para aplicar la ley en la materia
- Desconocimiento de la dinámica de los grupos y asociaciones religiosas y ministros de culto público
- Margen de actuación de la SEGOB limitado
- Falta de regulación de actividades de culto público, conforme a la normatividad

PROBLEMA

- **La población en general:** Iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.
- **Descripción:** las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en México no son atendidas oportuna y eficazmente en los trámites y servicios disponibles en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.
- **Magnitud (Resultado esperado):** El 60% de las asociaciones y agrupaciones religiosas censadas en el Directorio de Empresas y Establecimientos enfrentan limitantes para tener acceso a los servicios otorgados por la UR.

CAUSAS

- Débil coordinación entre niveles de gobierno
- Falta de capacitación
- Las agrupaciones no cumplen con los requisitos para configurarse como Asociación Religiosa
- Desconocimiento de la Ley
- No existe un registro institucional del total de las agrupaciones religiosas ni de sus actividades de culto en México
- Actividades de culto público sin cumplir con la normatividad

Solución

FINES

- Las agrupaciones gozan de los derechos contemplados en la Ley
- Capacidad institucional para aplicar la ley en la materia
- Conocimiento y comprensión de la dinámica de los grupos y asociaciones religiosas
- Amplio margen de actuación de la SEGOB en la regulación de las asociaciones religiosas
- Actividades de culto público reguladas en el marco de la Ley

OBJETIVO

- **La población en general:** Iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.
- **Descripción del resultado esperado:** Iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas son atendidas oportuna y eficazmente en los trámites y servicios disponibles en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.
- **Magnitud (Resultado esperado):** Optimizar la operación de los servicios para disminuir al 30% las asociaciones y agrupaciones religiosas que operan en México y que no tienen acceso a los servicios ofrecidos

MEDIOS

- Coordinación eficiente entre niveles de gobierno
- Capacitación a asociaciones religiosas
- las agrupaciones religiosas cumplen con los requisitos para configurarse como Asociación Religiosa
- Difusión del marco normativo
- Registro institucional del total de las agrupaciones religiosas y de sus actividades de culto en México
- Regulación de actividades de culto de las Agrupaciones y Asociaciones Religiosas

Anexo 11. . Estructura del Diagnóstico para la Creación de Nuevos Programas Presupuestarios

3. Antecedentes. Identificar y describir el entorno de política pública en el que operará el programa, considerando la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, incorporando las estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de las acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad.
4. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad: a partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa, las causas, su evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos. Se realizará una revisión de información relacionada con el problema de estudio.
 - a. Elementos:
 - i. Definición del problema. Especificar de manera concreta el problema público o necesidad que se pretende atender a través del Programa, de acuerdo con la MML.
 - ii. Estado actual del problema. Describir el problema o necesidad que se pretende atender con base en información oficial, así como otras fuentes o datos nacionales o internacionales. Esta sección aportará elementos para dimensionar el problema o necesidad, definiendo, según la naturaleza del programa, aspectos tales como su localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.
 - iii. Evolución del problema. Análisis con información de tipo cuantitativa y cualitativa de la evolución del problema y, en su caso, considerando las distintas regiones y grupos afectados o involucrados, con el fin de identificar cambios en el tiempo que puedan aportar a la determinación de las causas y consecuencias del problema destacando por qué es importante su atención.
 - iv. Experiencias de atención. Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas, en el ámbito nacional o internacional, que tuvieron o tienen como objetivo la atención de temáticas similares al problema, señalando sus logros, las áreas de oportunidad o debilidades que presentaron, así como sus principales resultados. Esta información complementará el análisis de las causas y consecuencias del problema e incorporará en el diseño del programa, los elementos exitosos o de riesgo de otras estrategias.
 - v. Árbol de problema. Esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema o necesidad que pretende atenderse con el programa. El objetivo es ayudar a entender la problemática al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos.
5. Objetivos.
 - a. Árbol del objetivo. Se presentará de forma esquemática la situación esperada al resolver el problema o necesidad que el programa pretende atender; para ello, utiliza como base del Árbol del Problema, se identificarán los fines a los que el programa podría contribuir y los medios para lograr estos fines. Esta sección permitirá la definición de objetivos en torno al problema o necesidad definidos y la determinación de aquellos que se pretenda lograr con el programa.
 - b. Determinación de los objetivos del programa. Derivado del árbol de objetivos, en esta sección se delimitan y especifican los objetivos a los cuales se enfocará el programa.
 - c. Aportación del programa a los objetivos del PND y de la institución. Identificar y describir la vinculación que tiene el programa con los objetivos del PND vigente, con los objetivos e indicadores de Programas Sectoriales derivados de éste y, en su caso, con objetivos

internacionales aplicables, con la finalidad de determinar, desde el diseño del programa, la manera en que este contribuiría al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades nacionales y convenios internacionales suscritos por México.

- i. Se describirá en términos de eficiencia y eficacia, la forma en que el programa fortalecería los siguientes:
 1. El logro de los objetivos del PND y de los programas derivados de este, a los que se vincule el programa.
 2. El logro del objetivo y misión de la dependencia o entidad que lo operaría, según lo establecido en la Ley Orgánica de la APF, su reglamento Interior, la Ley que da origen o cualquier otro estatuto orgánico que le sea aplicable.
6. Cobertura Proveer información que permita identificar el área de intervención del Programa y las características de la población o área de enfoque que corresponda a las particularidades de los grupos de atención o áreas de enfoque objetivo. Con los siguientes elementos:
 - a. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Identificar o especificar la cantidad total de población o área de enfoque que presenta la necesidad o problema que justifica el programa y por tanto, pudiera ser elegible para su atención; incluyendo, en su caso, sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.
 - b. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. Estimaciones del total de población o área de enfoque que se planea atender en su primer año o ejercicio fiscal de operación.
 - c. Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo. Con base en la dinámica o tendencias identificadas de la población potencial y objetivo del programa se determinará la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización, y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.
7. Análisis de alternativas. Identificar las principales alternativas para solucionar el problema señalando la justificación de la que fue seleccionada; la cual deberá redactarse en términos de eficiencia y eficacia y deberá considerar la factibilidad de su implementación y los riesgos que pudieran obstaculizarla.
8. Diseño del programa, propuesta inicial del diseño guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del diagnóstico, con las siguientes características:
 - a. Modalidad del programa. Especificar y justificar la modalidad del programa de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto más reciente.
 - b. Diseño del programa. Describir la forma en que se ejecutará u operará el programa considerando al menos los siguientes elementos:
 - i. Relación de unidades responsables que se propone operen el programa, así con las funciones que desempeñará cada una en la operación del mismo.
 - ii. Las principales características de operación del programa en congruencia con la modalidad propuesta
9. Matriz de Indicadores para Resultados. Elaborar conforme a lo señalado en el numeral Noveno de los Lineamientos, la MIR, que presentará en forma resumida, sencilla y armónica la información del Programa.
10. Análisis de similitudes o complementariedades: mediante un análisis de los objetivos de los programas vigentes de la APF se identificarán aquellos que cuenten con objetivos similares al programa propuesto. A través de un análisis de la población o área de enfoque objetivo se identificarán aquellos que cumplan con la misma población o área de enfoque, ello podría identificar posibles complementariedades. Como resultado, deberá argumentar por qué es necesaria la creación del programa, aun cuando exista posibilidad de similitud o complementariedad. Asimismo, deberán señalar las acciones de coordinación

a realizar con los operadores de los programas en los que se identifican complementariedades o posibles riesgos de similitud.

11. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento. Establecer monto estimado por capítulo de gasto para iniciar la operación del programa, y en su caso, la fuente de financiamiento.

